



**Vicerrectoría
Administrativa**

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2025

OBJETO:

OBRA CIVIL PARA EL ENLUCIMIENTO DE FACHADAS EXTERNAS DE LOS
EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADOS EN EL SECTOR
HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN – AÑO 2025.

FEBRERO DE 2025
POPAYAN - CAUCA



**Vicerrectoría
Administrativa**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2025

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad, La Universidad del Cauca se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proceso, las condiciones y requisitos del proceso.

El pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el siguiente link: www.unicauca.edu.co/contratacion

Cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al pliego de condiciones.

La Universidad del Cauca, invita a presentar todas las sugerencias u observaciones al proceso, dentro de los plazos señalados en el cronograma, enviándolas al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co , y que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten, con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse a través del link www.unicauca.edu.co/contratacion

La correspondencia relativa al proceso de contratación podrá enviarse en medio físico en la Vicerrectoría Administrativa calle 4 N° 5-30 piso 2 o al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co como se indica más adelante.

Los documentos habilitantes (sobre N° 1), documentos subsanables y documentos que otorgan puntaje (sobre N° 2), deberán presentarse de la manera como se indica en el numeral 1.19 del presente pliego de condiciones.

La atención al público es en horario laboral de lunes a jueves (8:00 a. m. a 12: 00 y de 2:00 p.m. a 4:00 pm) y viernes (8:00 a. m. a 12: 00 y de 2:00 p.m., a 3:00 p.m.), siempre acorde a los límites de plazo establecidos en la cronología del proceso.

Todos los documentos deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

ESTUDIO TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios técnicos, la justificación de conveniencia y oportunidad, viabilidad técnica de obra, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios (APUS), certificado de disponibilidad presupuestal, y certificado de viabilidad administrativa, los cuales estarán disponibles en el Área de Contratación de la Vicerrectoría Administrativa.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de riesgos, la cual de no presentarse observaciones por parte de los oferentes se considerará definitiva.

CAPITULO I **CONDICIONES GENERALES**

1.1. OBJETO

OBRA CIVIL PARA EL ENLUCIMIENTO DE FACHADAS EXTERNAS DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADOS EN EL SECTOR HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN – AÑO 2025.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

La Universidad del Cauca, institución de Educación Superior con importancia y significado para la región, cuenta en el sector histórico de la ciudad de Popayán con edificaciones de gran valor arquitectónico y urbanístico que han llegado a posicionarse como verdaderos hitos para la ciudad, las que incluso por su ubicación en el sector antiguo de la ciudad, son consideradas como Bienes de Interés Cultural/ Patrimonio Histórico, sobre los cuales se adoptó el Plan Especial de Manejo y Protección – Resolución 2432 de 2009.

El municipio de Popayán, dicta medidas de limpieza, enlucimiento protección y conservación del patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Popayán, ordenando la limpieza y el enlucimiento de las fachadas de las edificaciones públicas y privadas y conminando a los representantes de las entidades públicas y privadas; y a los propietarios de los inmuebles particulares, al mantenimiento de pintura de exteriores, la limpieza superficial de fachadas sin productos químicos cuando esta aplique, al enlucimiento de acabados de elementos arquitectónicos y urbanos, tales como puertas, ventanas, rejas aleros, canales, goteros, alfajías y bajantes de aguas lluvias, reposición de tejas, la limpieza y enlucimiento de muros en ladrillo y tapias antiguas que cierran los predios sin construir, al mantenimiento de cubiertas, la limpieza de andenes y sardineles, al reemplazo o restitución de elementos de acabado, puntuales y en mal estado, así como elementos no estructurales, y a la remoción de elementos ajenos a las características constructivas y arquitectónicas del bien que no hayan sido debidamente autorizados por autoridad competente.

El color de pintura a emplear en el sector antiguo será por regla general blanco-blanco para las edificaciones, no obstante, en los inmuebles de mayor antigüedad podrá utilizarse el mismo color que actualmente posee, salvo que riña abiertamente con la armonía cromática del sector, caso en el cual la Secretaría de Planeación Municipal, a través de la Oficina de Control Urbano, podrá emitir concepto y requerirá al propietario del predio para que se acoja en el menor tiempo posible a las disposiciones normativas vigentes.

Dada la proximidad de la celebración de la tradicional Semana Santa, y en cumplimiento de la normatividad vigente, es necesario realizar el enlucimiento de las edificaciones ubicadas en el sector histórico de la ciudad de Popayán, en los cuales se desarrollan diversos eventos durante la Semana Mayor.

Para la ejecución del contrato el contratista deberá realizar actividades como: rasqueteo de muros, pintura en vinilo tipo 1 sobre muros, pintura en koraza sobre muros, pintura en aceite para puertas, ventanas y balcones, pintura en esmalte de canales y bajantes, pintura para faroles externos, protección acrílica para portalones, limpieza de vidrios, aseo general y bote de escombros y demás actividades descritas en el presupuesto oficial.

Todas las actividades que se realicen a una altura mayor de 2,00 mts, son consideradas como trabajo en alturas, para ello es necesario cumplir con toda la normatividad vigente. Por las características de infraestructura de la Universidad del Cauca, se ha analizado que la mayor parte de las actividades a contratar se desarrollaran mediante el empleo de Andamios Multidireccionales Certificados que disminuyen el riesgo de caída, sin limitarse a



utilizar otros Sistemas de Acceso Certificados para Trabajo en Alturas, previa aprobación de la interventoría y supervisión designada para la ejecución de alguna actividad específica.

1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad del Cauca adelantará un proceso bajo la modalidad de oferta pública resultado del cual se suscribirá un contrato de OBRA con precios fijos sin formula de reajuste, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 064 de 2008.

1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 064 de 2008 emanado del Consejo Superior de la Universidad o Régimen propio de Contratación de la Universidad del Cauca.

En el presente documento se describen las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas, que los Proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Con la presentación de la propuesta el proponente reconoce que estudió completamente las especificaciones que hacen parte de este pliego de condiciones; que recibió de La Universidad del Cauca, las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el precio y demás aspectos de su propuesta.

1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Universidad convoca a las Veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen control social del presente proceso de contratación para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

1.6. CONFLICTO DE INTERESES

No podrán presentar propuesta las personas que hayan intervenido en la elaboración de los estudios técnicos y pliego de condiciones definitivo, respuesta a las observaciones o aclaraciones, dentro del presente proceso, de forma directa, de terceros o de sociedades en las cuales tenga participación. Tampoco podrán presentar propuesta los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad de aquellas personas que participaron en las actividades enunciadas en el párrafo anterior.

Evidenciado lo anterior, la entidad procederá a rechazar la propuesta presentada.

1.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (57 601) 562 9300 -382 2800, 01 8000 913 666; la línea Anticorrupción de la Secretaría de Transparencia, al número telefónico: 01 8000 913 040; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

La Universidad tiene dispuesto un punto anticorrupción mediante el cual se pueden hacer denuncias por actos de corrupción que sean percibidos dentro de la Institución, al correo: anticorrupción@unicauca.edu.co

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la obra objeto de la convocatoria incluido IVA se establece en **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$222,730,824)**, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

No.	DESCRIPCION	UNID .	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Claustro de Santo Domingo y Paraninfo Francisco José de Caldas				
1.1	Rasqueteo de muros para retirar las capas de cal o pintura existentes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas y resanes	M2	218.00	\$ 6,505	\$ 1,418,090
1.2	Pintura en vinilo tipo 1 de muros a dos manos, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.	M2	2,137.00	\$ 11,879	\$ 25,385,423
1.3	Pintura en koraza para fachada del Paraninfo a tres manos, de acuerdo a colores determinados, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.	M2	180.00	\$ 17,625	\$ 3,172,500
1.4	Pintura en vinilo tipo II, aplicado a tres manos en los aleros, incluye resanes sobre dilataciones del superboard, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	400.00	\$ 14,155	\$ 5,662,000
1.5	Pintura en aceite para puertas ambas caras, incluye balcones, previo lijado de las superficies, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UNID.	25.00	\$ 119,212	\$ 2,980,300
1.6	Pintura en aceite para ventanas y balcones, ambas caras, incluye limpieza de vidrios, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UNID.	68.00	\$ 87,473	\$ 5,948,164
1.7	Pintura en esmalte de canales y bajantes, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	ML	444.00	\$ 8,210	\$ 3,645,240
1.8	Protección acrílica para el ladrillo a la vista, de las cornisas y ventanas, utilizando sika 101 y emulsión, incluye limpieza de vidrios, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	113.00	\$ 24,842	\$ 2,807,146



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

1.9	Protección acrílica para portalones en piedra, utilizando sika 101 y emulsión, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UNID.	3.00	\$ 293,659	\$ 880,977
1.1	Limpieza interior de canales, incluye recolección y bote, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	240.00	\$ 5,811	\$ 1,394,640
1.1 1	Pintura en vinilo TIPO 1 para cenefa doble	ML	61.00	\$ 8,203	\$ 500,383
1.1 2	Pintura de faroles, incluye limpieza, andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UND	38.00	\$ 18,789	\$ 713,982
1.1 3	protección acrílica para portalones en ladrillo, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UND	5.00	\$ 293,659	\$ 1,468,295
1.1 4	Pintura en vinilo TIPO 1 para cenefa sencilla	ML	242.00	\$ 6,682	\$ 1,617,044
1.1 5	aseo general y bote de escombros	UND	1.00	\$ 280,139	\$ 280,139
	COSTO DIRECTO				\$ 57,874,323
2	Panteón de los Próceres				
2.1	Pintura en koraza 3 manos de muros y cornisas, incluye resanes, repellos, estuco en partes que sea necesario, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	252.00	\$ 17,625	\$ 4,441,500
2.2	Pintura en aceite para puerta 1,86 x 3,80, ambas caras	UNID.	1.00	\$ 119,212	\$ 119,212
2.3	Pintura puerta de balcón 1.25 x 2.65, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UNID.	1.00	\$ 87,473	\$ 87,473
2.4	Pintura en aceite para ventanas 1.40 x 2.00, ambas caras, incluye limpieza de vidrios, andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UNID.	5.00	\$ 77,024	\$ 385,120
2.5	Aseo general y bote de escombros	UND	1.00	\$ 280,139	\$ 280,139
	COSTO DIRECTO				\$ 5,313,444
3	Casa Rosada Facultad de Artes - Diseño Gráfico				
3.1	Rasqueteo de muros para retirar las capas de cal o pintura existentes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	61.00	\$ 6,505	\$ 396,805
3.2	Pintura en vinilo tipo 1 de muros a dos manos, incluye resanes, estuco en los sitios que se	M2	605.00	\$ 11,879	\$ 7,186,795



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

	requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.				
3.3	Pintura en vinilo tipo II, aplicado a tres manos en los aleros, incluye resanes sobre dilataciones del superboard, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.	M2	112.00	\$ 14,155	\$ 1,585,360
3.4	Pintura en aceite para puertas ambas caras, incluye balcones, previo lijado de las superficies, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UNID.	7.00	\$ 119,212	\$ 834,484
3.5	Pintura en aceite para ventanas y balcones, ambas caras, incluye limpieza de vidrios, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UNID.	22.00	\$ 87,473	\$ 1,924,406
3.6	Pintura en esmalte de canales y bajantes, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	ML	126.00	\$ 5,811	\$ 732,186
3.7	Pintura de rejas de seguridad, balcones, incluye andamios certificados y equipo de trabajo en alturas	UNID.	22.00	\$ 66,020	\$ 1,452,440
3.8	Protección acrílica para portalones en piedra, utilizando sika 101 y emulsión, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UNID.	1.00	\$293,659	\$ 293,659
3.9	Arreglo de canales y bajantes, incluye rectificación de soldaduras y/o reemplazo de tramos en mal estado, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UND	1.00	\$ 721,492	\$ 721,492
3.1	Limpieza interior de canales, incluye recolección y bote, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	70.00	\$5,811	\$ 406,770
3.1 1	Aseo general y bote de escombros	UND	1.00	\$ 280,139	\$ 280,139
	COSTO DIRECTO				\$ 15,814,536
4	Edificio Administrativo				
4.1	Rasqueteo de muros para retirar las capas de cal o pintura existentes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	14.00	\$ 6,505	\$ 91,070



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

4.2	Pintura en vinilo TIPO 2 a tres manos de muros y aleros, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	137.00	\$ 14,155	\$ 1,939,235
4.3	Pintura en aceite para puertas, ambas caras, incluye previo lijado de las superficies	UNID.	4.00	\$ 119,212	\$ 476,848
4.4	Arreglo de canales y bajantes, incluye rectificación de soldaduras y/o reemplazo de tramos en mal estado, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UND	1.00	\$ 721,492	\$ 721,492
4.5	Limpieza interior de canales, incluye recolección y bote, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	17.00	\$ 5,811	\$ 98,787
4.6	Pintura de canales y bajantes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	28.00	\$ 8,210	\$ 229,880
4.7	Pintura de rejas en aceite ambas caras	Und	2.00	\$ 66,020	\$ 132,040
4.8	Pintura de balcones en aceite ambas caras, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	Und	3.00	\$ 66,020	\$ 198,060
4.9	Aseo general y bote de escombros	UND	1.00	\$ 280,139	\$ 280,139
	COSTO DIRECTO				\$ 4,167,551
5	Unidad de salud y Casa Alban				
5.1	Pintura en vinilo tipo 1 de muros a dos manos, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.	M2	36.00	\$ 11,879	\$ 427,644
5.2	Pintura en vinilo TIPO 2 de muros a tres manos, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.	M2	359.00	\$ 14,155	\$ 5,081,645
5.3	Pintura en aceite para puertas ambas caras, incluye previo lijado de las superficies	UNID.	2.00	\$ 119,212	\$ 238,424
5.4	Pintura en aceite para ventanas y balcones, ambas caras, incluye limpieza de vidrios, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UNID.	10.00	\$87,473	\$ 874,730
5.5	Pintura en esmalte de canales y bajantes, incluye andamio	ML	71.00	\$ 8,210	\$ 582,910



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

	certificado y equipo para trabajo en alturas				
5.6	Protección acrílica para portalones en Ladrillo, utilizando sika 101 y emulsión, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UNID.	1.00	\$ 293,659	\$ 293,659
5.7	Pintura en vinilo TIPO 1 para cenefa sencilla	ML	25.00	\$ 6,682	\$ 167,050
5.8	aseo general y bote de escombros	UND	1.00	\$ 280,139	\$ 280,139
	COSTO DIRECTO				\$ 7,946,201
6	Claustro El Carmen Facultad de Ciencias Humanas				
6.1	Rasqueteo de muros para retirar las capas de cal o pintura existentes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	128.00	\$ 6,505	\$ 832,640
6.2	Pintura en vinilo tipo 1 de muros a dos manos, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.	M2	1,275.00	\$ 11,879	\$ 15,145,725
6.3	Pintura en vinilo tipo II, aplicado a tres manos en los aleros, incluye resanes sobre dilataciones del superboard, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	222.00	\$ 14,155	\$3,142,410
6.4	Repello 1:3 malla venada en aleros, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas, altura promedio 9 mts	M2	10.00	\$ 38,218	\$ 382,180
6.5	Pintura en aceite para puertas, ambas caras, incluye previo lijado de las superficies	UNID.	6.00	\$ 119,212	\$ 715,272
6.6	Pintura en aceite para ventanas y rejas, ambas caras, incluye limpieza de vidrios, balcones, previo lijado de las superficies, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UNID.	58.00	\$ 87,473	\$ 5,073,434
6.7	Protección acrílica para portalones en piedra, utilizando sika 101 y emulsión, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UNID.	1.00	\$ 293,659	\$ 293,659
6.8	Arreglo de canales y bajantes, incluye rectificación de soldaduras y/o reemplazo de tramos en mal estado, andamios	UND	1.00	\$ 721,492	\$ 721,492



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

	certificados y equipo para trabajo en alturas				
6.9	Limpieza interior de canales, incluye recolección y bote, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	140.00	\$ 5,811	\$ 813,540
6.1	Pintura en aceite de canales y bajantes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	220.00	\$ 8,210	\$1,806,200
6.1 1	Aseo general y bote de escombros	UND	1.00	\$ 280,139	\$280,139
	COSTO DIRECTO				\$ 29,206,691
7	Casa Museo Mosquera y Archivo Histórico				
7.1	Rasqueteo de muros para retirar las capas de cal o pintura existentes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	62.00	\$ 6,505	\$ 403,310
7.2	Pintura en vinilo tipo 1 de muros a dos manos, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.	M2	616.00	\$ 11,879	\$ 7,317,464
7.3	Pintura en vinilo tipo II, aplicado a tres manos en los aleros, incluye resanes sobre dilataciones del superboard, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	165.00	\$ 14,155	\$ 2,335,575
7.4	Pintura en barniz para puertas exteriores, ambas caras, incluye previo lijado de las superficies	UNID.	2.00	\$ 119,212	\$ 238,424
7.5	Pintura en barniz para ventanas incluye rejas, ambas caras, incluye limpieza de vidrios, previo lijado de las superficies	UNID.	16.00	\$ 87,473	\$ 1,399,568
7.6	Arreglo de canales y bajantes, incluye rectificación de soldaduras y/o reemplazo de tramos en mal estado, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UND	1.00	\$ 721,492	\$ 721,492
7.7	Limpieza interior de canales, incluye recolección y bote, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	104.00	\$5,811	\$ 604,344
7.8	Pintura en aceite de canales y bajantes, incluye andamios	ML	123.00	\$ 8,210	\$ 1,009,830



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

	certificados y equipo para trabajo en alturas				
7.9	Aseo general y bote de escombros	UND	1.00	\$ 280,139	\$ 280,139
	COSTO DIRECTO				\$ 14,310,146
8	Casa Torres Tenorio: Facultad de Artes Conservatorio				
8.1	Rasqueado de muros para retirar las capas de cal o pintura existentes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	111.00	\$ 6,505	\$ 722,055
8.2	Pintura en vinilo tipo 1 de muros a dos manos, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.	M2	1,106.00	\$11,879	\$ 13,138,174
8.3	Pintura en vinilo tipo II, aplicado a tres manos en los aleros, incluye resanes sobre dilataciones del superboard, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	171.00	\$ 14,155	\$ 2,420,505
8.4	Pintura en aceite para puertas, ambas caras, incluye previo lijado de las superficies	UNID.	15.00	\$ 119,212	\$ 1,788,180
8.5	Pintura en aceite para ventanas incluye rejās, ambas caras, previo lijado de las superficies, limpieza de vidrios, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UNID.	15.00	\$ 87,473	\$ 1,312,095
8.6	Arreglo de canales y bajantes, incluye rectificación de soldaduras y/o reemplazo de tramos en mal estado, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	GLOB	1.00	\$721,492	\$ 721,492
8.7	Limpieza interior de canales, incluye recolección y bote, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	120.00	\$ 5,811	\$ 697,320
8.8	Protección acrílica para portalones en piedra, utilizando sika 101 y emulsión, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UNID.	2.00	\$293,659	\$ 587,318
8.9	Pintura de canales y bajantes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	182.00	\$ 8,210	\$ 1,494,220
8.1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1.00	\$ 280,139	\$ 280,139
	COSTO DIRECTO				\$ 23,161,498



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

9	Nuevo Edificio Facultad de Ciencias Humanas y Sociales				
9.1	Pintura koraza a tres manos en muros del primer piso, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas, altura Máxima = 4 mts	M2	200.33	\$ 17,625	\$ 3,530,816
9.2	Pintura Koraza para cenefa o cornisa sencilla, similar al color de las cornisas de Santo Doningo	ML	62.38	\$ 8,477	\$ 528,795
9.3	Pintura Koraza para cenefa o cornisa doble, similar al color de las cornisas de Santo Doningo	ML	62.38	\$ 10,345	\$ 645,321
9.4	Pintura en aceite para puertas primer piso ambas caras, previo lijado de las superficies, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UND	3.00	\$ 119,212	\$ 357,636
9.5	Pintura en aceite para ventanas primer piso incluye rejas, ambas caras, previo lijado de las superficies, limpieza de vidrios, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UND	7.00	\$ 87,473	\$612,311
9.6	Pintura de faroles, incluye limpieza, andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UND	6.00	\$ 18,789	\$ 112,734
9.7	Aseo general y bote de escombros	UND.	1.00	\$ 280,139	\$ 280,139
	COSTO DIRECTO				\$ 6,067,752
10	Edificio Bicentenario				
10. 1	Pintura koraza a tres manos en muros, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas, altura Máxima = 4 mts	M2	161.93	\$ 17,625	\$2,854,016
10. 2	Pintura Koraza para cenefa o cornisa sencilla, similar al color de las cornisas de Santo Doningo	ML	49.36	\$ 8,477	\$ 418,425
10. 3	Pintura Koraza para cenefa o cornisa doble, similar al color de las cornisas de Santo Doningo	ML	49.36	\$ 10,345	\$ 510,629
10. 4	Pintura en aceite para puertas primer piso ambas caras, previo lijado de las superficies, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UND	2.00	\$ 119,212	\$ 238,424
10. 5	Pintura en aceite para ventanas primer piso incluye rejas, ambas caras, previo lijado de las	UND	14.00	\$ 87,473	\$ 1,224,622

	superficies, limpieza de vidrios, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas				
10.6	Pintura de faroles, incluye limpieza, andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UND	6.00	\$ 18,789	\$ 112,734
10.7	Protección acrílica para portalones en piedra, utilizando sika 101 y emulsión, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UNID.	2.00	\$ 293,659	\$ 587,318
10.8	Aseo general y bote de escombros	UND.	1.00	\$ 280,139	\$ 280,139
	COSTO DIRECTO				\$ 6,226,307
	TOTAL COSTO DIRECTO FACHADAS				\$ 170,088,449
	AUI 30 %				\$ 51,026,535
	COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO				\$ 221,114,984
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD 5%				\$ 1,615,840
	GRAN TOTAL FACHADAS				\$ 222,730,824

NOTAS IMPORTANTES:

- Para las actividades de pintura y enlucimiento de fachadas, se deberán emplear los mismos colores con los que actualmente cuenta cada edificación.
- Los precios unitarios del presupuesto oficial corresponden a los costos directos de las actividades contempladas. Los costos indirectos estimados AUI corresponden al 30% (Administración, Utilidad e Imprevistos) y el impuesto del IVA (19%) sobre la Utilidad. El oferente deberá discriminar los costos indirectos en su oferta económica.

1.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El objeto de la convocatoria pública se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación, expedido por la División de Gestión Financiera de la Universidad del Cauca.

CDP	D412-20250484 del 24 de enero de 2025	\$222.730.824
-----	---------------------------------------	---------------

1.10. PROPONENTES

Podrán presentar propuestas las personas naturales, jurídicas, y asociativas como consorcio o unión temporal que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública.

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

1.11. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los oferentes deben estudiar cuidadosa y detenidamente el pliego de condiciones, notas importantes, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación existente referente al objeto del contrato, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la convocatoria pública.

La información que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, pone a disposición de los ofertantes para la preparación de la propuesta no los eximirá de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Los oferentes deberán realizar los estudios de costos respecto de las cantidades de obra solicitadas por la Universidad del Cauca y para ello se recomienda realizar concienzudamente un análisis de precios unitarios que conlleven a estipular el monto de cada ítem del Anexo B “Propuesta económica”.

1.12. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo establecido en la cronología del presente proceso.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el pliego de condiciones y sus anexos.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras a ejecutar de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La matriz de riesgos se relaciona en el (Anexo F).

1.13. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos de la convocatoria pública y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato.

1.14. PRORROGA DE LA CONVOCATORIA Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

El plazo o cronograma señalado para la convocatoria, es decir, el tiempo transcurrido entre la apertura y el cierre, antes de su vencimiento podrá ser prorrogado por la Universidad del Cauca cuando lo estime conveniente.

Igualmente, la Universidad del Cauca se reserva el derecho de modificar el cronograma aquí establecido, lo cual será comunicado a los interesados previamente por medio de la página web institucional.

1.15. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS

Es responsabilidad del Proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de las obras e informarse sobre la forma y características, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, equipo, transporte y mano de obra conforme las especificaciones técnicas aquí contenidas.

Así mismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Universidad.

1.16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA

La descripción general de las actividades de obra, cantidades de las mismas y sus especificaciones técnicas se encuentran consignadas en el presupuesto oficial de la convocatoria, y con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente las ha aceptado. Los Estudios Técnicos realizado por la Universidad del Cauca, serán soporte fundamental y básico para la ejecución de la presente obra y se encuentran disponibles en el Área de Contratación de la Universidad del Cauca.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria pública. La Universidad del Cauca no acepta ofertas alternativas.

Nota 1: Los proponentes deberán presentar la propuesta económica (sobre N° 2) en medio digital DEBIDAMENTE FIRMADA, como se indica más adelante. Para facilitar la revisión, deberán entregarla en formato Excel, tal como se indica en el formato del (Anexo B). El costo total de la oferta debe ser redondeado a cero (0) decimales. (El oferente debe utilizar la función “REDONDEAR” de Excel con cero decimales).

NOTA 2: La Universidad no autoriza la reproducción, distribución y utilización de la información relacionada con los estudios y especificaciones técnicas para fines diferentes a los de la presente convocatoria; la utilización indebida de los mismos da derecho a la Universidad a reclamar los posibles perjuicios.

1.17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo total para la ejecución del contrato se establece en treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Es de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de trabajo entregado a la Universidad.

1.18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las edificaciones de propiedad de la Universidad, ubicadas en el centro histórico de la ciudad de Popayán. El domicilio contractual es la ciudad de Popayán.

1.19. RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con la firma de la propuesta (sobre N° 1 y 2), el oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la oferta.

En el acta de recepción y apertura de ofertas, la Universidad dejará constancia de la fecha y hora exacta de recepción, indicando de manera clara el nombre o razón social del proponente y correo electrónico.

Una propuesta por oferente: el oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El Oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas de lo contrario su propuesta será objeto de rechazo

La Universidad del Cauca solo aceptará la presentación de ofertas de manera digital.

Nota importante: La Universidad no recibirá ofertas de manera física ni radicadas en ninguna dependencia de la Institución, tampoco las que se envíen a correos electrónicos diferentes al previsto en el presente Pliego de Condiciones.

OFERTAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

Los oferentes deberán remitir las propuestas a través de correo electrónico, adjuntando las carpetas y los documentos solicitados en archivos comprimidos rar o zip, con contraseña o clave, así:

- A. La primera carpeta llamada "sobre 1" deberá contener los documentos habilitantes.
- B. La segunda carpeta llamada "sobre 2" deberá contener los documentos de asignación de puntaje y la propuesta económica debidamente firmada. Adicional a lo anterior, deberá presentar la propuesta económica en formato Excel.

Todos los documentos deben ser en formato PDF, remitidos a la Universidad del Cauca al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co hasta el día y hora señalado en el cronograma para el cierre de la convocatoria pública.

Los oferentes deberán aportar la contraseña que permita el acceso a los documentos habilitantes hasta el día y hora señalado en el cronograma para el cierre de la convocatoria pública, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co.

Los oferentes deberán aportar la contraseña que permita el acceso a los documentos que otorgan puntaje y al sobre No. 02 hasta el día y hora señalado en el cronograma para la audiencia de adjudicación, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co.

La Universidad enviará un correo de respuesta, confirmando que el correo ha sido recibido.

Para los sobres 1 y 2, y los documentos subsanables, el proponente deberá enviar la información en formato PDF de tamaño máximo 25 Mb. Si el tamaño de los archivos a ser enviados supera los 25 Mb, se deben preparar paquetes de información con un tamaño máximo de 25 Mb cada uno, y enviarlos en la cantidad de correos necesarios, indicando que se trata de la parte 1 de n hasta completar la información que se requiere enviar como Carpeta Digital. La información que sea recibida dentro del plazo indicado será la que



formará parte de la Carpeta, es decir que, la información que sea recibida por fuera el plazo indicado no será tenida en cuenta como parte de la Carpeta Digital del oferente. Se aceptarán solo archivos digitales tipo PDF.

La universidad no aceptará información para las carpetas digitales #1 y #2 y Subsanaciones en carpetas compartidas (tipo MICROSOFT ONEDRIVE o GOOGLE DRIVE o DROPBOX o similares) u otros mecanismos de envío de información como WeTransfer o YouSendIt o similares, de las cuales no se puede garantizar la integridad de la información durante el proceso de licitación. Solo será válida la información adjunta que sea descargada desde el correo electrónico antes indicado, so pena de ser descartada.

Los documentos subsanables deberán presentarse de manera virtual mediante correo electrónico remitido a contratacion3@unicauca.edu.co teniendo en cuenta el cronograma del proceso.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Universidad del Cauca, para constatar y verificar toda la información que en ella se suministra, dentro del proceso de revisión.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Los valores de la oferta deben ser redondeados a cero (0) decimales. (El oferente debe utilizar la función “REDONDEAR” de Excel con cero decimales).

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

1.20. DESCUENTOS:

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del contratista.

Los impuestos que aplican para el contrato que se derive de este proceso son los siguientes:

CLASE DE DESCUENTO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	OBSERVACIONES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (A título de impuesto de renta)	2%	TABLA DE RETENCIÓN 2025
RETENCIÓN DE IVA	15%	TABLA DE RETENCIÓN 2025
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	0,80%	Artículo 061 del Acuerdo 041 de 2016 - modificado por el Art. 4 del Acuerdo 56 de 2017
CONTRIBUCIÓN IMPUESTO DE GUERRA O SEGURIDAD DEMOCRÁTICA	5%	LEY 1106 DE 2016 (Del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición).
ESTAMPILLA UNICAUCA 180 EN TODO EL DEPARTAMENTO	1%	Ley 1177 de 2007 - Ordenanza 107 de dic 2022- Ley 2351 de 2024- Ordenanza 059 de 2024
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	0,5%	LEY 1697 DE 2013
	1%	
	2%	

1.21. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

La Universidad del Cauca NO aceptará ofertas que se presenten por fuera del plazo de la presente convocatoria pública, acorde a la cronología del proceso.

1.22. RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si un ofertante desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, ante el Presidente de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca, antes de la fecha de cierre de la convocatoria pública.

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la convocatoria pública.

1.23. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.

La Junta de Licitaciones y Contratos, recomendará al señor Rector la Adjudicación del contrato, previa la evaluación financiera, jurídica y técnica y en cumplimiento de lo establecido en el pliego de la convocatoria.

Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará la adjudicación y asumirá el pago de todos los gastos necesarios para la legalización del contrato.

Si existen motivos o causas que impidan la adjudicación objetiva a la oferta que ocupe el primer lugar, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la universidad.

Si el adjudicatario no concurriere a suscribir el contrato o no hiciere las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo que para tal fin señale la entidad o no demuestre interés en suscribirlo, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la universidad y se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad aportada.

Esta adjudicación se refrendará mediante la resolución expedida por el ordenador del gasto.

La Universidad del Cauca podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de acuerdo con los términos del artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008 o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad cumplir con las obligaciones contractuales futuras, la anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. De igual manera, es procedente la declaratoria de desierta de la convocatoria Pública, en los eventos en que, evaluadas las ofertas ninguna cumpla con los requisitos de la presente convocatoria y a la fecha de cierre, no se presente oferta alguna.

Nota importante: Una vez notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario deberá entregar en medio físico los documentos firmados en original de su propuesta económica (Sobre No. 1 y Sobre No. 2).

1.24. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente convocatoria pública, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Universidad considere oportuno hacer, será publicada previamente en su página institucional en la sección de contratación, a través de notas importantes, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página web institucional, en los tiempos estimados en la cronología del proceso.

1.25. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1.25.1. De carácter jurídico:

1. Cuando se presenten dos o más Ofertas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o directamente o como miembro de un Consorcio o Unión temporal. En este caso se rechazarán las dos (2) o más Ofertas en las que concurra dicha situación.
2. Cuando la propuesta sea presentada por el oferente que también haga parte de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que se haya presentado a la presente convocatoria.
3. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para presentar Oferta y definitivamente no se adjunte la autorización del órgano social para la presentación de la misma o presente una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en el Pliego.
4. Cuando, al momento del cierre del presente proceso, no se cumpla con el requerimiento del objeto social o con la duración exigida para las personas jurídicas.
5. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
6. Cuando el Consorcio o Unión Temporal
7. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana y en concordancia con el Acuerdo N° 064 de 2008.
8. En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
9. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
10. Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante de Consorcio o Unión temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
11. Cuando el proponente no subsane documentos requeridos dentro del plazo establecido.
12. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
13. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de algún acto o conducta que tenga objeto de colusión o confabulación entre dos o más propuestas.
14. Cuando revisadas las propuestas estén incompletas o dejen de incluir alguno de los documentos obligatorios y/o no cumplan lo especificado, sin perjuicio del principio de subsanabilidad, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.
15. Cuando el proponente no haga entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con su propuesta.
16. Cuando para la acreditación de la experiencia, los integrantes de Consorcios o Uniones temporales no cumplan con los porcentajes de participación y/o porcentajes de experiencia certificada.
17. Cuando el proponente o alguno de los miembros que lo integren, quien otorga el aval a la propuesta registren sanciones en el certificado expedido por el COPNIA.
18. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista, y no se aclaren oportunamente.

19. Cuando la Universidad compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
20. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
21. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
22. Cuando la propuesta sea presentada de manera física en alguna dependencia de la Universidad.

1.25.2. De carácter Técnico:

23. Cuando la propuesta fuera presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
24. Cuando la oferta económica no esté firmada por quien esté en la obligación de hacerlo.
25. Cuando el plazo del contrato supere el establecido en la presente convocatoria.
26. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el Pliego de condiciones.

1.25.3. De carácter Económico:

27. Cuando en la Oferta Económica no se encuentren discriminados los porcentajes del AIU, es decir qué porcentaje corresponde a cada uno de los componentes (Administración, Utilidad, Imprevistos).
28. Cuando el porcentaje total del AIU de la Oferta Económica supere el AIU propuesto por la entidad en el presupuesto oficial.
29. Cuando la corrección aritmética de la Oferta Económica sea superior al 0.1% del presupuesto oficial.
30. Después de efectuada alguna corrección aritmética en el presupuesto ofrecido, se rechazarán solo aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial.
31. Si después de efectuada alguna corrección aritmética en el presupuesto ofrecido, el valor de algún ítem exceda el valor establecido para cada ítem en el presupuesto oficial.
32. Cuando no se presente la propuesta económica (Sobre No. 2) o esta no se encuentre debidamente firmada.
33. Cuando se presente oferta con precios artíficamente bajos.

1.26. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA 2025	LUGAR
Resolución que ordena la APERTURA del proceso de convocatoria publica	17 de febrero	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y consulta del mismo.	17 de febrero	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion

ACTIVIDAD	FECHA 2025	LUGAR
Plazo para presentar OBSERVACIONES al Pliego de Condiciones.	19 de febrero hasta las 04:00 p.m.	Por correo en formato word: contratacion3@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados.	20 de febrero	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS en participar	Hasta el 24 de febrero a las 09:00 a.m.	Únicamente presencial y por escrito en la Vicerrectoría Administrativa Calle 4 N° 5-30 Segundo piso Popayán – Cauca
SORTEO – Quienes finalmente presentarán sobres 1 y 2	24 de febrero a las 11:00 a.m.	Presencial, sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca Audiencia presencial/virtual
Cierre del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas (sobre 1 y 2) y apertura en acto público de las propuestas <u>sobre No. 1.</u>	26 de febrero hasta las 11:00 a.m.	Presentación de ofertas ÚNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.co Audiencia virtual/presencial
Evaluación de las ofertas (componente jurídico, financiero y técnico) y publicación del informe inicial.	26 y 27 de febrero	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca. Publicación informe en Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Presentación de observaciones y documentos subsanables.	28 de febrero hasta las 04:00 p.m.	al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
Publicación del informe final	03 de marzo	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Audiencia pública de apertura del <u>sobre No. 2</u> , corrección aritmética, formula de puntaje, orden de elegibilidad y adjudicación.	04 de marzo a las 10:00 a.m.	Sala de juntas/Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca Audiencia virtual/presencial

1.27. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Vicerrectoría Administrativa según corresponda a persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal manifestando su intención en participar en la convocatoria que nos ocupa, anexando los siguientes documentos:

1.27.1 PERSONA NATURAL: Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Documento de manifestación de interés suscrito por la persona natural, indicando el nombre y apellido, número de identificación, número de tarjeta profesional, dirección, número de celular, correo electrónico.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la matrícula profesional y/o certificado de vigencia de esta.

1.27.2 PERSONA JURÍDICA: El representante legal deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto y acreditará su condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Documento de manifestación de interés suscrito por el representante legal, indicando la razón social y el Nit de la persona jurídica, el nombre y apellido del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección, número de celular, correo electrónico.
- Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar la manifestación de interés.
- Copia del documento de identidad del representante legal.

1.27.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: El representante legal del consorcio o la Unión Temporal deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto y acreditará su condición mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional vigente, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Documento de manifestación de interés suscrito por el representante del proponente plural, indicando el nombre del consorcio o la unión temporal, el nombre y apellido del representante, número de identificación del representante, dirección, número de celular, correo electrónico.
- Carta de conformación del proponente plural, debidamente suscrita por sus asociados y su representante, donde se indiquen claramente los porcentajes de participación de acuerdo a los requisitos de la presente convocatoria.
- El Representante Legal del proponente plural debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto y formar parte del Consorcio o Unión Temporal y, en tal sentido, debe allegar, junto con la manifestación de interés, la copia de cédula, la matrícula profesional y/o certificado de vigencia de esta, que así lo acredite.
- En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica y cada uno de los integrantes deberán tener una participación en la estructura plural no inferior al 30%, el porcentaje de participación del oferente plural no podrán modificarse al momento de presentar la propuesta.

La manifestación de interés debe realizarse personalmente por el representante legal del proponente o a través de apoderado (allegar poder escrito autenticado en los términos de la Ley).



El apoderado sólo podrá inscribir a un solo proponente. Adicionalmente deberá diligenciar y suscribir el formulario de inscripción que en dicho momento se entregará por parte de la Vicerrectoría Administrativa.

El proponente no podrá presentarse en más de una inscripción, por diferente que sea la modalidad de este (PN, PJ; C, UT). Dado el caso, se anularán la manifestación de interes correspondientes a la última presentada. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Si el número de posibles oferentes es superior a diez (10), se sorteará entre los inscritos un número de diez (10) oferentes, los cuales conformarán el LISTADO DE POSIBLES OFERENTES quienes serán los que podrán presentar la oferta, ciñéndose a la normatividad vigente.

El sorteo de los oferentes se hará mediante la utilización de balotas en audiencia pública cuya fecha estará establecida en la cronología del presente proceso.

Si el número de posibles oferentes es inferior o igual a diez (10), la Universidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

El acta de audiencia de sorteo de consolidación de oferentes se publicará en la Página web de la entidad <http://www.unicauca.edu.co/contratacion>

CAPITULO II
DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta a la presente convocatoria pública, las aclaraciones que haga la Universidad del Cauca, las actas, notas importantes y Resoluciones que se expidan en relación con esta convocatoria.

NOTA: Los documentos que no generan calificación, previo análisis de la Junta de Licitaciones y contratos, podrán ser subsanados dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), personas jurídicas legalmente constituidas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, según el Anexo A.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria pública, de conformidad con la carta de presentación. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

Para realizar la verificación del cumplimiento o no de los requisitos habilitantes, de los proponentes a la presente convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

No.	FACTORES	CUMPLIMIENTO
1	DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL

2	DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
3	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL

2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1)

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la firma, el representante de la figura asociativa o la persona natural, utilizando como modelo la carta de presentación suministrada en esta convocatoria pública. Ver (Anexo A), el cual no podrá ser modificado en su contenido.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta como persona natural o persona jurídica o por quienes conforman el proponente plural.

b) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **acompañada de su correspondiente constancia de depósitos o recibo de pago o certificación expedida por la compañía en donde conste que la póliza no expira por falta de pago de la prima**, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL CAUCA - NIT 891.500.319-2
- Cuantía: El DIEZ POR CIENTO 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual
- Vigencia: de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.
- Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o Consorcios por el representante designado en el documento de constitución).
- El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción y etapa de liquidación del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.
- La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación.
- Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de su adjudicación.
- Cuando el proponente retire la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c) EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

- **PERSONA NATURAL:** Conforme a lo descrito en la Ley 842 de 2003 artículo 6 y 18, para el presente proceso el proponente deberá ser ingeniero civil o arquitecto, con tarjeta profesional y vigencia de la matrícula expedida por el COPNIA o entidad competente, para lo cual deberá anexarse **copia del documento de identidad, copia Tarjeta (Matrícula) Profesional y certificado de Vigencia de la matrícula.**

Estos mismos documentos deban ser aportados por cada uno de los integrantes, cuando el proponente es Unión Temporal o Consorcio, así como de quien avale la propuesta en caso de persona jurídica.

El Certificado de vigencia de la matrícula deberá tener fecha de expedición no mayor a seis (06) meses anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

- **PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

Si el proponente es persona jurídica Nacional, deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de esta invitación, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente convocatoria y acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

El representante legal de la persona Jurídica, debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto, si no posee título académico en alguna de estas profesiones, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá apostar copia del documento de identidad, copia Tarjeta (Matrícula) Profesional y certificado de Vigencia de la matrícula.

Autorización para comprometer a la persona jurídica cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica y cada uno de los integrantes deberán tener una participación en la estructura plural no inferior al 30%.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, el cual debe establecer el nombre y/o razón social de todos sus integrantes, sus números de identificación, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, una dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

El Proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio y/o Unión Temporal, de acuerdo con el Anexo C, para el caso de consorcio y de acuerdo con el Anexo D para el caso de unión temporal, INDICANDO LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad del Cauca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcio y/o Uniones Temporales el representante legal debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto y formar parte del Consorcio o Unión Temporal. Deberá anexar copia el documento de identidad, de la tarjeta profesional y de la vigencia de la matrícula expedido por el COPNIA o la entidad competente. Los consorciados deben ser ingenieros civiles o arquitectos (cuando sean personas naturales). En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) conformados solo por personas jurídicas, el representante legal deberá ser uno de los representantes legales de una de las firmas y la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil o arquitecto, quien deberá anexar los documentos antes mencionados.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería si fuere el caso: Anexar documento del proponente persona natural y representante legal de la persona jurídica. Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales

- d) INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El oferente deberá presentar el registro único de proponentes vigente y en firme con fecha de expedición que no supere en treinta (30) días calendario al cierre de la presente convocatoria. Aplica para cada uno de los integrantes del proponente plural.

- e) RUT**

Se debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a que régimen pertenece.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a que régimen pertenece y que esté vigente.

Si el adjudicatario es un Consorcio o Unión Temporal, deberá realizar oportunamente el trámite para obtener el RUT y NIT correspondiente ante la DIAN.

f) ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, debe presentar una certificación (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

NOTA: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, este deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia del a Cédula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de la vigencia de la matrícula profesional

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista.

Cuando el proponente sea una persona natural, debe presentar una certificación, expedida por la persona natural oferente en la que declare bajo la gravedad de juramento que ha cumplido con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y cuando ha habido lugar a ello a los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como persona natural e independiente y de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal sea persona natural y ostente la calidad de pensionado, deberá presentar copia del acto administrativo con el cual le fue otorgada la pensión.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la certificación aquí exigida.

El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el caso contractual, lo mismo que los mayores



**Vicerrectoría
Administrativa**

costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista.

g) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: (Anexo J)

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el Anexo J, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

h) PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Con una vigencia menor a treinta (30) días calendario a la fecha de la audiencia de adjudicación de la presente convocatoria según la forma como se constituya el proponente: de la persona natural, de la Persona Jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este documento podrá ser expedido con posterioridad al cierre siempre y cuando no sobrepase el término establecido para subsanar.

El trámite para la solicitud y expedición DE PAZ Y SALVOS deberá realizarse de la siguiente manera:

Se deberá solicitar la factura, indicando el NIT o número de documento de identidad y adjuntando copia escaneada del mismo al correo institucional credito@unicauca.edu.co, con copia al correo institucional viceadm@unicauca.edu.co, una vez cancelada la factura se deberán remitir los siguientes documentos: factura cancelada, solicitud y anexos, al correo pazysalvosfinanciera@unicauca.edu.co.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

Con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso que los antecedentes del proponente o el representante o integrante del proponente plural, presenta inhabilidad para contratar con el estado, la Universidad RECHAZARÁ la propuesta.

j) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

En caso de que el proponente persona jurídica o el representante o integrante del proponente plural esté reportado en el citado registro, quedará inhabilitado para contratar con el estado y por ende su propuesta será RECHAZADA.

k) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El oferente deberá aportar certificación del REDAM, en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica esté reportado en el citado registro, su propuesta será RECHAZADA, conforme a la normatividad vigente.

l) CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT



El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar certificación dirigida a la Universidad indicando que no se encuentra reportado, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

m) CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS:

El proponente deberá aportar certificado expedido por la Policía Nacional, en el cual se pueda verificar que no está condenado por delitos sexuales contra menos de 18 años. (Ley 918 de 2018).

n) ANEXO (E) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el Anexo E, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, según la forma como se constituya.

2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre No. 1)

La evaluación financiera se realizará con base en la información consignada en el Registro Único de proponentes vigente y que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente Convocatoria. Los siguientes indicadores deben ser presentados por cada uno de los proponentes que se presenten ya sea en forma individual o como integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior al 70% del presupuesto oficial Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.
Índice de liquidez = Activo Corriente /Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1.0 Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.7 Para el cálculo del Nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros”.

2.3. DOCUMENTOS TECNICOS (Sobre No. 1)

2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar la experiencia para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe certificar la ejecución de:

MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS de obra civil¹ de edificaciones no residenciales.

La sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

Para validar el valor total ejecutado (VTE) de los contratos aportados que acreditan la experiencia se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia, deberán haberse ejecutado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria y las certificaciones o actas deberán contener como mínimo:
 - N° del contrato,
 - Entidad contratante,
 - Objeto,
 - Fecha de inicio,
 - Fecha de finalización
 - Valor total ejecutado,
 - El porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa.

De no contener la información requerida, podrá ser complementada con otro documento firmado por el contratante.

- Presentar las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones suscritas por la entidad contratante pública o privada y, en las que debe acreditar la ejecución de la actividad de pintura de al menos quinientos (500) metros cuadrados (m2) en cada contrato aportado, no se tendrán en cuenta cantidades de pintura ejecutadas en otras unidades de medida. (resaltar en el documento la actividad a fin de facilitar la evaluación).
- Entre las actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones de los contratos aportados para acreditar la experiencia debe constar la ejecución de la actividad pintura como mínimo en seis mil (6.000) metros cuadrados (m2) sumados todos ellos, no se tendrán en cuenta cantidades de pintura ejecutadas en otras unidades de medida. (resaltar en el documento la actividad a fin de facilitar la evaluación).
- Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas.
- La Universidad de Cauca tendrá en cuenta la experiencia que presenten los proponentes en calidad de Consorcio y Unión Temporal, proporcional a su participación en dichas alianzas comerciales, así mismo las cantidades de metros cuadrados (m2) de pintura acreditada en el acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación.
- Cada contrato que el proponente aporte como experiencia debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito en al menos tres (3) de los códigos UNSPSC

¹ Acuerdo 064 de 2008, artículo 26: “*CONTRATO DE OBRA: Se denominan contratos de obra aquellos que la Universidad requiere para la construcción de instalaciones, mantenimiento de los bienes inmuebles, instalaciones, y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre los bienes inmuebles de propiedad de la Universidad, o aquellos entregados en comodato, o en arrendamiento para el cumplimiento del objeto social de la Universidad*”.

descritos a continuación y dentro de los cuales debe estar obligatoriamente el código 72 15 13. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.

Los códigos UNSPSC aplicables para el contrato a ejecutar se describen a continuación:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721015	72 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la construcción
721029	72 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	72 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721214	72 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	12 Servicios de construcción de edificaciones no Residenciales	14 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721513	72 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	13 Servicios de pintura
951219	95 Terrenos, estructuras, edificios y vías	12 Estructuras y edificios permanentes	19 Edificios y estructuras educativas y de administración

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El oferente deberá diligenciar el Anexo G: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que se publicará en el presente proceso, este documento deberá presentarse debidamente firmado en el sobre #1.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a TRES (03) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los TRES (03) primeros contratos relacionados en el formulario de experiencia (Anexo G) en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario de experiencia.

En máximo tres (3) contratos, el proponente plural debe garantizar una experiencia en la actividad de pintura como mínimo de seis mil (6.000) metros cuadrados (M2). No se tendrán en cuenta cantidades de pintura ejecutadas en otras unidades de medida. (resaltar en el documento la actividad a fin de facilitar la evaluación).

Para el presente proceso se establece un porcentaje mínimo de participación en la estructura plural del 30%, el cual deberá acreditar en la misma proporción en la experiencia.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

VALOR TOTAL EJECUTADO

El valor total ejecutado de cada proponente, se calculará mediante la siguiente expresión:

$$VTE = \sum_{j=1}^U VFA_j$$

Donde,

VTE	=	Valor total ejecutado, expresado en SMML.
VFAj	=	Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.
J	=	Número de contrato válido para acreditar experiencia.
U	=	Número máximo de contratos válidos para acreditar experiencia – máximo tres (03).

A partir del valor facturado por concepto de cada contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFAj) de cada contrato (j) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{SMML(\text{año de terminación del contrato})}$$

Donde,

VFAj	=	Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.
VFj	=	Valor facturado total de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en pesos.
SMML	=	Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato válido para acreditar experiencia.
J	=	Número de contrato válido para acreditar experiencia.

Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por VALOR TOTAL EJECUTADO se aplicará la siguiente fórmula:

$$VTE \geq PO$$

Donde,

VTE	=	Valor Total ejecutado, expresado en SMMLV.
PO	=	Presupuesto oficial del módulo al cual presenta oferta, expresado en SMMLV.

Si luego de realizada la evaluación final, el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia específica se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor total ejecutado a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

2.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar el personal mínimo requerido, mediante la presentación de carta de compromiso en la cual relacione el personal con nombre completo, número de identificación y adjuntar los documentos que se indican a continuación para cada uno de acuerdo con su idoneidad, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartes del este pliego de condiciones.

2.3.2.1 Residente de Obra.

Un (1) ingeniero civil o arquitecto con al menos cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con 100% de disponibilidad de tiempo, y experiencia específica certificada como residente de obra o director de obra o contratista de obra de al menos un (01) contrato de obra civil de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones no residenciales celebrados con entidades públicas, quien será el coordinador de la ejecución de cada una de las actividades y productos descritos en el presupuesto oficial. El residente de obra será el articulador entre el contratista, la Universidad del Cauca y la interventoría, en ese sentido generará los lazos de comunicación necesarios, garantizando actitud proactiva en aras de obtener soluciones oportunas y concertadas, respetando las competencias de las partes y sugiriendo siempre soluciones soportadas en documentos técnicos y acorde a la ley.

El Residente de obra puede ser el mismo oferente cuando se trate de persona natural o persona natural integrante de un consorcio o unión temporal que cumpla con las condiciones y requisitos del presente pliego de condiciones.

La acreditación de la experiencia general será soportada con:

- a) La vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda.
- c) Carta de compromiso (Anexo H), debidamente suscrita

Las certificaciones de la experiencia específica como director o residente de obra deben ser soportadas conforme a los siguientes requerimientos:

- a) Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales).

o

- b) Ser suscritas por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral o el contrato de prestación de servicios.
- c) En ambos casos (a y b) no se admiten autocertificaciones.
- d) En ambos casos (a y b) se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato.

Las certificaciones de la experiencia específica como contratista de obra pública, será soportada con uno de los dos requerimientos que se relacionan a continuación:

- a) Certificación suscrita por el representante legal de la Entidad pública o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad y/o del Estado; y que contenga como mínimo la siguiente información: N° del contrato, entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de finalización y valor total ejecutado.
- b) Acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato.

2.3.2.2 Maestros de obra o técnicos en construcción o tecnólogos de construcción.

Dos (2) maestros o técnicos en construcción o tecnólogos de construcción con al menos cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con 100% de disponibilidad de tiempo, y experiencia específica certificada como maestro de obra de al menos un (01) contrato de obra civil de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones no residenciales.

La acreditación de la experiencia general será soportada con:

- a) La vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda.
- c) Carta de compromiso (Anexo H), debidamente suscrita.

Las certificaciones de la experiencia específica como maestro de obra deben ser soportadas conforme a los siguientes requerimientos:

- a) Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales)

O

- b) Ser suscritas por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral o el contrato de prestación de servicios
- c) En ambos casos (a y b) no se admiten autocertificaciones.
- d) En ambos casos (a y b) se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato.

2.3.2.3 Profesional en un área de seguridad y salud en el trabajo: Un (1) profesional en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo o salud ocupacional o profesional con posgrado en un área de Seguridad y Salud en el Trabajo o salud ocupacional y **Curso de 50 horas en SST y/o actualizado 20 horas**, el cual deberá certificar al menos dos (2) años de experiencia general, contados a partir de expedición de la resolución que le concede licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o salud ocupacional. La licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Su disponibilidad para el proyecto debe ser 100% de tiempo en obra y experiencia específica certificada en al menos dos (02) contratos de, obra civil como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o salud ocupacional o profesional SISO o profesional SISOMA conforme lo define el numeral 2.3.1. inciso segundo y tercero. El oferente favorecido deberá presentar certificado de coordinador de trabajo en alturas o curso de actualización de coordinador de trabajo en alturas según Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, dentro de la etapa de Pre-construcción.

Principales Funciones:

El Personal en Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable del diseño, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista adjudicatario, estará sujeto a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas legales.

La acreditación de la experiencia general será soportada con:

- a) Documento que acredite el Título profesional en un área de Seguridad y Salud en el Trabajo o salud ocupacional o profesional con postgrado en un área de Seguridad y Salud en el Trabajo o salud ocupacional.
- b) Resolución que le concede licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o salud ocupacional vigente, expedida por entidad competente.
- c) Certificado del curso de 50 horas en SST y/o actualizado 20 horas.
- d) Carta de compromiso (Anexo H), debidamente suscrita.

Las certificaciones de la experiencia específica como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o salud ocupacional o profesional SISO o profesional SISOMA serán soportadas conforme a los siguientes requerimientos:

- a) Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales).

o

- b) Ser suscritas por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral o el contrato de prestación de servicios.
- c) En ambos casos (a y b) no se admiten autocertificaciones.
- d) En ambos casos (a y b) se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato.

2.3.2.4 NÚMERO MÍNIMO DE CUADRILLAS DE TRABAJO SIMULTANEAS:

El proponente aportará certificación en la que garantice mínimo cinco (5) cuadrillas de trabajo simultáneas, cada cuadrilla deberá estar compuesta por un (1) oficial de construcción con experiencia de al menos 5 años certificada por un profesional de ingeniería o empresa constructora que lo acredite como oficial de construcción, y tres (3) ayudantes; con dedicación del 100%, durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación de actividades de obra.

Las hojas de vida, certificaciones de experiencia y demás documentos, deberán ser presentadas por el proponente ganador a la Interventoría y deberán ser avaladas por esta. El oferente favorecido deberá presentar certificado de nivel avanzado bajo la Resolución 1409 de 2012 o de trabajador autorizado bajo Resolución 4272 de 2021 y reentrenamiento a nombre del proponente favorecido o trabajador autorizado a nombre del proponente favorecido, dentro de la etapa de Pre-construcción.

El personal de cada cuadrilla de trabajo deberá contar para la ejecución de la obra, con la capacitación necesaria de acuerdo con su rol dentro del Programa de Prevención y Protección contra Caídas en Alturas aceptado por la Universidad del Cauca.

NOTAS IMPORTANTES QUE APLICAN PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

- a. Cada una de las certificaciones de experiencia específica en relación con el tiempo laborado en cada uno de los cargos del personal deberá ser igual o mayor a tres (3) meses.
- b. Cada uno debe anexar la vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, copia de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda y la respectiva carta de compromiso (Anexo H), debidamente suscrita.
- c. En el presente proceso no se permite que dos o más proponentes ofrezcan el mismo personal mínimo requerido, so pena de rechazo de las propuestas.
- d. El oferente que sea favorecido con la adjudicación del contrato solo podrá modificar el personal propuesto con autorización de la entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia, nivel de estudio y condiciones iguales o superiores a las exigidas en la presente convocatoria pública.
- e. La Universidad del Cauca exige que el oferente que resulte adjudicatario de esta convocatoria pública ofrezca en los miembros del equipo mínimo, cuando se presenten eventualidades no previstas en la estructuración del proyecto y que no impliquen cambios sustanciales en las metas físicas del mismo, deben generar una actitud proactiva, que construya propuestas y soluciones técnicas soportadas en la normatividad vigente y en la idoneidad y que busque conciliación, concertación y aprobación entre las partes (Interventoría, Contratista de obra y Universidad). En ese mismo sentido, La Universidad exige la propuesta de soluciones en el evento en el que se presenten errores y omisiones en los planos, diseños y/o detalles constructivos del proyecto; siempre y cuando vayan socializados y concertados con la interventoría, supervisión y Diseñadores.
- f. El contratista mantendrá durante la ejecución física de las obras, el personal profesional propuesto.
- g. Cada uno de los miembros del equipo mínimo debe anexar la vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, copia de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda y la respectiva carta de compromiso (Anexo H), debidamente suscrita.
- h. Una vez adjudicado el contrato, el oferente que sea favorecido antes del inicio de las labores debe establecer varias responsabilidades y requisitos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo. A continuación, se desglosan los puntos clave mencionados:
 - 1. Evaluación de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo: El oferente debe presentar la evaluación de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, aportando la constancia emitida por su ARL (Administradora de Riesgos Laborales). Este documento debe ser entregado antes de iniciar las labores.
 - 2. Seguimiento y verificación del cumplimiento: La universidad, a través del interventor y el área de seguridad y salud en el trabajo, realizará un seguimiento periódico para verificar que se está cumpliendo con los estándares de seguridad establecidos en la evaluación presentada por el oferente.
 - 3. Cumplimiento de normativas adicionales: Además de la Resolución 0312 de 2019, se debe cumplir con otras normativas relacionadas con la seguridad y

salud en el trabajo, como la Resolución No. 4272 del 2021 del Ministerio del Trabajo, específicamente en lo que respecta a los artículos 4, 5 y 61 de dicha resolución.

4. Capacitación del personal: El oferente debe demostrar que el personal mínimo requerido para realizar las labores, así como los colaboradores de obra, cuentan con la capacitación necesaria en cuanto a seguridad, especialmente en lo que se refiere a la protección contra caídas en alturas, conforme al Decreto 1072 de 2015 y el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
5. Prevención de accidentes: El objetivo es prevenir accidentes que involucren tanto a los recursos humanos como a la planta física y los equipos eléctricos y electrónicos. Esto incluye la implementación de medidas de seguridad que protejan a los trabajadores y los equipos, además de cumplir con los programas y normativas indicadas.

En resumen, este apartado establece que, antes de iniciar cualquier labor, el contratista debe cumplir con una serie de requisitos relacionados con la seguridad laboral y presentar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de las normativas legales y de seguridad. Además, durante la ejecución del proyecto, se realizarán seguimientos para asegurar el cumplimiento constante de estas normas.

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE ACUERDO CON LOS ROLES

Cargo personal mínimo requerido	Rol en el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas	Responsabilidad	Perfil Requerido en el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas (certificado a acreditar)
Residente de obra	Jefes de área para trabajos en alturas	Artículo 61 Resolución 4272 de 2021. Personas que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de esta resolución en empresas en las que se haya identificado como prioritario el riesgo de caída por trabajo en alturas.	Mínimo formación de nivel administrativo para jefes de área para trabajos en alturas. Duración 8 horas. y/o Mínimo formación de nivel operativo avanzado trabajo seguro en alturas. Duración 40 horas. y/o Mínimo formación como trabajador autorizado. Duración 32 horas
Maestro de obra	Trabajador autorizado	Artículo 62 Resolución 4272 de 2021 Trabajadores que realizan trabajo en alturas. Realizan las actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador y/o contratante, cumpliendo las medidas definidas en la presente resolución. Las demás	Mínimo formación como trabajador autorizado. Duración 32 horas. y/o Mínimo formación en el nivel operativo avanzado de trabajo seguro en alturas. Duración 40 horas.



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

Cargo personal mínimo requerido	Rol en el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas	Responsabilidad	Perfil Requerido en el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas (certificado a acreditar)
		definidas en la presente resolución.	
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o salud ocupacional	Administrador y/o Coordinador de trabajo en alturas	Diseñar, administrar y asegurar el programa de prevención y protección contra caídas, conforme con la definición establecida para ello. Identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas. Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos. Asociados a dichos peligros. Las demás definidas en la presente resolución.	Profesional, especialista o magister en SST o Salud Ocupacional. Licencia vigente en Salud Ocupacional o SST. Mínimo formación en el nivel coordinador de trabajo en alturas. Curso de 50 horas en SST y/o actualizado 20 horas.
Colaboradores de obra	Trabajador autorizado Ayudante de seguridad de acuerdo con el rol que cumple dentro de la empresa.	Artículo 62 Resolución 4272 de 2021 Trabajadores que realizan trabajo en alturas. Realizan las actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador y/o contratante, cumpliendo las medidas definidas en la presente resolución. Las demás definidas en la presente resolución.	Mínimo formación de nivel operativo avanzado trabajo seguro en alturas. Duración 40 horas. y/o Mínimo formación como trabajador autorizado. Duración 32 horas. Y al ser vinculado a la empresa realizar el reentrenamiento cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo. Duración: 8 horas. El proponente adjudicatario deberá gestionar este requisito para el personal colaborador durante los primeros 10 días calendario posterior a la iniciación de las obras.

2.3.3. CARTA DE COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS (Anexo K)

El oferente deberá presentar una carta de compromiso, debidamente suscrita en la que se comprometa bajo la gravedad de juramento a ejecutar el contrato objeto de esta convocatoria, con la implementación del Programa de Prevención y Protección contra Caídas, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de

2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, expedida por el Ministerio de Trabajo, y las demás normas que la complementen o sustituyan, teniendo en cuenta y sin limitarse entre otros requisitos a utilizar los Sistemas de Acceso para Trabajo en Alturas y Equipos de Protección contra Caídas, debidamente Certificados, según Anexo K de la presente convocatoria, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

Dicho programa deberá ser presentado al área de seguridad y salud en el trabajo para su revisión y recomendaciones de cumplimiento.

Previo al inicio de las actividades de trabajo en alturas deberá coordinar con el área de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad del Cauca un proceso interno de inducción de sus colaboradores de acuerdo con el programa de prevención y protección contra caídas.

2.3.3 NÚMERO MÍNIMO Y DISPONIBILIDAD DE SISTEMAS DE ACCESO CERTIFICADOS

El oferente deberá presentar una carta de compromiso, debidamente suscrita bajo la gravedad de juramento en la que garantice la ejecución del contrato objeto de esta convocatoria, con un número mínimo de veinticinco (25) cuerpos de Sistemas de Acceso Certificados tipo Andamios Multidireccionales de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo y la Protección Social, y las demás que la complementen o sustituyan, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

Adicionalmente, deberá acreditar disponibilidad de los Sistemas de Acceso Certificados tipo Andamios Multidireccionales para el desarrollo de la obra. Para ello deberá certificar propiedad mediante facturas de compraventa de los sistemas de acceso certificados tipo andamios multidireccionales o presentar certificado de disponibilidad de los sistemas de acceso certificados tipo andamios multidireccionales, suscrita por el representante legal de una empresa de alquiler de equipos de construcción. La fecha límite de expedición del certificado debe ser máximo treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria. Dicha certificación deberá estar dirigida a la Universidad del Cauca e indicar el proceso licitatorio y el objeto de la presente convocatoria y mencionar claramente los datos del proponente.

SISTEMAS DE ACCESO: Dentro de los sistemas de acceso (andamios multidireccionales certificados) deben contar con su propio sistema para el ascenso (escaleras, gradas, entre otras), los cuales deben ser certificados. Por las características de infraestructura de la Universidad del Cauca, se ha analizado que la mayor parte de las actividades a contratar se desarrollaran mediante el empleo de Andamios Multidireccionales Certificados que disminuyen el riesgo de caída, sin limitarse a utilizar otros Sistemas de Acceso Certificados para Trabajo en Alturas, previa aprobación de la interventoría y supervisión designada para la ejecución de alguna actividad específica.

2.4. PROPUESTA ECONOMICA (Sobre #2)

Propuesta económica

Para ser tomada en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en esta convocatoria pública y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello, debidamente diligenciado (ANEXO B) indicando las cantidades,



**Vicerrectoría
Administrativa**

precios unitarios y valores totales, en cifras redondeadas sin decimales (Con la función redondear de Excel).

La presentación se sujetará a lo previsto en el numeral 1.19 del presente documento.

Valor de la oferta

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios unitarios fijos vigentes durante la duración de la obra.

La propuesta deberá presentarse en ANEXO B de la presente convocatoria pública (en medio digital por correo electrónico de acuerdo con el cronograma del proceso, INDICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS Y VALORES TOTALES EN CIFRAS REDONDEADAS SIN DECIMALES, DEBIDAMENTE FIRMADO, ADEMÁS, EN FORMATO EXCEL (versión 97 o superior).

Este anexo debe diligenciarse contemplando todas y cada una de las actividades de la obra especificada, así como los valores que resulten de multiplicar las respectivas cantidades de obra del proyecto por los precios unitarios, consignando el precio total. Igualmente, si la propuesta económica, precios unitarios y valor total de la propuesta no están debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Universidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

La suma de estos valores más los porcentajes debidamente discriminados de administración, imprevistos y utilidades (AUI), incluido el IVA sobre las utilidades, será el valor total de la propuesta, pero como más adelante se explica, para efectos de adjudicación, el valor a tener en cuenta será la sumatoria de los costos directos e indirectos incluido IVA.

Con el diligenciamiento de la propuesta económica, el proponente acepta que conoce en su totalidad las especificaciones técnicas.

Los servicios de arquitectura e ingeniería están sujetos al IVA, para lo cual el proponente debe informar dentro de la oferta el régimen al cual está inscrito.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente Proceso de Selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UNIVERSIDAD. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Universidad del Cauca sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El error por corrección aritmética admisible será máximo del 0,1%
- La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

2.5. INFORMACIÓN PREVIA.

El proponente deberá tener en cuenta los estudios y documentos previos publicados con este pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

CAPITULO III
REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS, EVALUACION Y CALIFICACIÓN

3.1 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- Las correcciones al presupuesto ofrecido por error aritmético no deben ser superiores al 0,1% del valor total de la oferta, por exceso o defecto; en tal caso se RECHAZARÁ la oferta.
- La adjudicación del contrato se hará conforme a las condiciones previstas en la presente convocatoria pública.
- La aplicación de la fórmula de adjudicación se hará con base en aquellas propuestas que hayan sido declaradas hábiles según el informe conjunto de evaluación de propuestas.
- Se entiende por oferta hábil la que no sea eliminada por aspectos técnicos, jurídicos, financieros o aritméticos y se encuentra corregida de acuerdo con lo enunciado en el presente documento.
- De acuerdo con las exigencias de los términos de la convocatoria pública, las propuestas se revisarán en el orden de entrega.

3.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Valor de la Propuesta Económica (Sobre No. 2)	700
Número de Cuadrillas de trabajo Simultaneas, Adicionales.	150
Número de Sistemas de Acceso Certificados tipo Andamios Multidireccionales, Adicionales.	150
TOTAL	1000

3.2.1 VALOR DE LA PROPUESTA (700 puntos):

Para la calificación de la propuesta económica, la Universidad del Cauca sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al

- número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El error por corrección aritmética admisible será máximo del 0,1%
 - La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Universidad del Cauca a partir del valor de las Ofertas asignará máximo SETECIENTOS PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica así:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija en la fecha prevista para la audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = 700 $\times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i = 700 $\times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje $i = 700$ $\times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje $i = 700$ $\times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación

en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas validas (nv)	(n) Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 10	3

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times ... \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times ... \times P_n}$$

G_{PO} : = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
N = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje *i* = 700 $\times (1 - (\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a *G_{PO}*

Puntaje *i* = 700 $\times (1 - 2 (\frac{|\hat{G}_{PO}-V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a *G_{PO}*

G_{PO} : = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas *i*

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

3.2.2 NÚMERO DE CUADRILLAS DE TRABAJO SIMULTANEAS, ADICIONALES (150 puntos).

Cumplido los requisitos mínimos habilitantes, se otorgará puntaje al proponente que presente carta de compromiso, debidamente suscrita en la que se comprometa a ejecutar el contrato objeto de esta convocatoria, de acuerdo al número de cuadrillas de trabajo simultáneas ADICIONALES con respecto al número mínimo de cuadrillas simultaneas exigidas, cada cuadrilla deberá estar compuesta por un (1) oficial y tres (3) ayudantes.



No. CUADRILLAS PUNTAJE	No. CUADRILLAS PUNTAJE
UNA (1) CUADRILLA DE TRABAJO SIMULTANEA ADICIONAL	100
DOS (2) CUADRILLAS DE TRABAJO SIMULTÁNEAS ADICIONALES	150

El personal de cada cuadrilla de trabajo deberá contar para la ejecución de la obra, con la capacitación necesaria de acuerdo a su rol dentro del Programa de Prevención y Protección contra Caídas en Alturas aceptado por la Universidad del Cauca.

Para la asignación del puntaje máximo, es necesario que el oferente cumpla con todos y cada uno de los requerimientos de este numeral. De lo contrario el puntaje será cero (0) puntos.

3.2.3 NÚMERO DE SISTEMAS DE ACCESO CERTIFICADOS TIPO ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES, ADICIONALES. (150 puntos).

Cumplido los requisitos mínimos habilitantes, el oferente deberá presentar una carta de compromiso, debidamente suscrita en la que se comprometa bajo la gravedad de juramento a ejecutar el contrato objeto de esta convocatoria, con un número ADICIONAL de cuerpos de Sistemas de Acceso Certificados tipo Andamios Multidireccionales, con respecto al número mínimo de cuerpos de Sistemas de Acceso Certificados tipo Andamios Multidireccionales exigidos, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo y la Protección Social.

Adicionalmente, deberá acreditar disponibilidad de los Sistemas de Acceso Certificados ADICIONALES tipo Andamios Multidireccionales para el desarrollo de la obra. Para ello deberá certificar propiedad mediante facturas de compraventa de los sistemas de acceso certificados tipo andamios multidireccionales o presentar certificado de disponibilidad de los sistemas de acceso certificados tipo andamios multidireccionales, suscrita por el representante legal de una empresa de alquiler de equipos de construcción. La fecha límite de expedición del certificado debe ser máximo treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria. Dicha certificación deberá estar dirigida a la Universidad del Cauca e indicar el proceso licitatorio y el objeto de la presente convocatoria y mencionar claramente los datos del proponente. Se otorgará puntaje al proponente así:

Nº DE SISTEMAS DE ACCESO CERTIFICADOS ADICIONALES	PUNTAJE
Cinco (5) Cuerpos Sistemas de Acceso Certificados tipo Andamios Multidireccionales	100
Diez (10) Cuerpos Sistemas de Acceso Certificados tipo Andamios Multidireccionales	150

Por las características de infraestructura de la Universidad del Cauca, se ha analizado que la mayor parte de las actividades a contratar se desarrollaran mediante el empleo de Andamios Multidireccionales Certificados que disminuyen el riesgo de caída, sin limitarse a utilizar otros Sistemas de Acceso Certificados para Trabajo en Alturas, previa aprobación de la interventoría y supervisión designada para la ejecución de alguna actividad específica.

Para la asignación del puntaje máximo, es necesario que el oferente cumpla con todos y cada uno de los requerimientos de este numeral. De lo contrario el puntaje será cero (0) puntos.

3.3 OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la

información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante los estudios de mercado del sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Las ofertas artificialmente bajas, pueden presentarse cuando: **1.** El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato, es decir, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. **2.** El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria, el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación de la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. **3.** Se pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

La Universidad del Cauca, verificará que cada oferta habilitada dentro del proceso no incurra en precios artificialmente bajos, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes factores para identificar si la propuesta presentada por el oferente es artificialmente baja:

1. Promedio del valor de las ofertas.
2. Mediana del valor de las ofertas.
3. Desviación estándar del valor de las ofertas.

La Universidad del Cauca, tendrá en cuenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad que se presenten ofertas de precios artificialmente bajos:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde, n= número de ofertas

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad, según la siguiente fórmula:

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = MEDIANA - DESVIACIÓN ESTÁNDAR

La Entidad puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Se incorporará en la resolución de adjudicación una explicación de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación.

Lo que se busca con el presente numeral, es evitar que se ponga en riesgo el proceso de la convocatoria pública, descartar los ofrecimientos por debajo del punto de no pérdida que se puede presentar con el ofrecimiento, además, que no se vea afectada la igualdad de los proponentes que presenten ofertas acordes al mercado, o por encima de ese punto de no pérdida y por último, que no se ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales como **la calidad de las obras**. Durante la revisión de la oferta económica, la Universidad debe verificar que ningún oferente esté por debajo del precio artificialmente bajo calculado en el presente numeral, so pena de ser rechazada la oferta.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ACREDITACION:

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Para que el Proponente nacional opte por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar una comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.*
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.*
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.*

Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar la comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá presentar la comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

2.1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 20083, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

2.2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 20084 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además presentará comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE

MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de conformación con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además deberá presentar comunicación expresa de VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACION:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios

de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, deberá manifestarlo de manera expresa y aportar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además deberá presentar comunicación expresa de VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA, expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su

constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
- iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la

composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- *Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,*
- *Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato ACREDITACIÓN MIPYME”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- *Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
- *Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la

calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

Para cumplir con este factor, además deberá presentar una certificación sobre los PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACION:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se utilizará en el presente proceso, para el desempate, si persiste después de haber aplicado las anteriores reglas, sorteo por balotas así:

Inicialmente, LA UNIVERSIDAD procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, LA UNIVERSIDAD incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados.

El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA: LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CAPITULO IV

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

4.1. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de adjudicación del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato ni cumple con los requisitos de legalización dentro de los plazos señalados, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y demás trámites necesarios para su legalización dentro del término señalado, quedará a favor de la Universidad del Cauca en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

El plazo de la ejecución rige a partir de la firma del Acta de Iniciación, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El contratista se obliga a atender las instrucciones impartidas por el Interventor.

4.2. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El adjudicatario del proceso deberá presentar a la interventoría, los documentos que se relacionan a continuación, en su totalidad, debidamente diligenciados, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del contrato:

- Análisis de precios unitarios, los cuales deberán presentarse de todos y cada uno de los Ítems del presupuesto, debidamente firmados en formato físico y digital (Excel y PDF).
- Cronograma de obra y flujograma de inversión semanal.
- Cálculo del porcentaje de administración indicado en el AUI de la oferta económica.
- Relación del equipo mínimo requerido en caso de cambiar el propuesto en la oferta.
- Hoja de Vida con documentos y/o certificaciones soporte del personal de la obra, en las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Fichas técnicas o certificados de calidad de los materiales.

Los análisis de precios unitarios se harán exigibles a la oferta seleccionada dentro del plazo previsto en este numeral, los cuales deberán tener desglosado el costo directo e indirecto e indicando el porcentaje de AUI aplicado. Se deberá indicar, además, qué porcentaje corresponde a cada uno de los componentes (Administración, Utilidad, Imprevistos).

De la misma manera allegará el análisis de precios unitarios de cada uno de los Ítems cotizados, que deberán guardar relación absoluta con los precios unitarios propuestos en el ANEXO B; cualquier variación entre estos, se resolverá favorablemente por la Universidad, tomando como ciertos y únicos los consignados en el formulario de propuesta económica.

El contratista deberá presentar el respectivo cronograma de obras desglosado para cada una de las actividades, expresando los porcentajes de avance semanales, el cual servirá como referencia para la valoración del cumplimiento parcial y total en el avance de la obra. La programación de la obra deberá elaborarse por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project. La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems. Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto; la Universidad del Cauca a través de la Interventoría y la Supervisión harán el seguimiento con control sobre esta programación con una periodicidad semanal. Adicionalmente, deberá presentar el flujo de inversión semanal que es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el contratista se compromete a ejecutar.

Además, se deberá anexar el desglose y cálculo de la administración indicado en el AUI de la oferta económica. Este cálculo deberá incluir el costo del personal administrativo, impuestos y retenciones, costos de pólizas, costos de elaboración de la propuesta, y costos bancarios, entre otros costos administrativos, así como los otros costos operativos administrativos; costo de materiales, costos de transporte de personal, comunicaciones y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista. Así mismo los costos de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SG-SST) del Contratista.

La Interventoría procederá a revisar esta documentación en un término no mayor de tres (03) días calendario después de radicada la documentación por parte del contratista. En el caso de que habiendo cumplido con el plazo de presentación de la documentación citada anteriormente y revisada ésta por parte de la Interventoría, existiere algún requerimiento por escrito (el cual deberá ser radicado en la dirección que el Contratista de Obra le indique), el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (2) días calendario, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato, previo informe de la Interventoría.

El Interventor remitirá a la Universidad del Cauca los documentos aprobados, al día siguiente a su aprobación, mediante oficio debidamente radicado, los cuales reposarán en el expediente contractual. La Entidad se reservará el derecho a verificar que los mismos se ajusten a las exigencias del proceso.

4.3. FORMA DE PAGO

La Universidad del Cauca pagará el valor del contrato de la convocatoria pública, en pesos colombianos mediante único pago, previa acta de recibo final de obra, suscrita entre el contratista y el Interventor, en la que se consignarán las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y los valores totales de los trabajos realizados.

4.4. LA INTERVENTORÍA

La interventoría de la presente convocatoria pública la realizará un interventor externo, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme al Acuerdo 064 de 2008, ley 1474 de 2011.

4.5. GARANTÍAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Universidad las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- **Responsabilidad civil extracontractual**, en cuantía no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (03) años más.
- **Estabilidad y calidad de la obra**, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con vigencia de un (1) año contados a partir del recibo final del contrato.

4.6 CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

- Las labores de esta obra se desarrollarán de acuerdo con una estricta programación de días y horas, de manera que los cortes del fluido eléctrico, ruidos, contaminaciones ambientales y similares no afecten la gestión de los funcionarios, empleados y comunidad universitaria que permanezcan en cercanías a dichas dependencias a si deben dotarlos de elementos de protección personal.
- En caso de no conformidad con las especificaciones técnicas de la presente convocatoria, durante su ejecución o a su terminación, las actividades se considerarán

como mal ejecutadas, en este evento el contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y/o valor del contrato.

- Por ser un trabajo de alto riesgo, el contratista debe observar y cumplir todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que rigen para estos casos, entre otras la Resolución No. 4272 del 2021, especialmente sus artículos 4, 5 y 61 sin limitarse a ellos, y el decreto 1072 de 2015, con objeto de prevenir accidentes que involucren recursos humanos, así como la planta física y equipos eléctricos y electrónicos. Así mismo deberá acreditar ante el interventor del contrato que el personal a realizar la labor cuenta con la capacitación necesaria para ejecutar este tipo de labores, de acuerdo a su Programa de prevención y protección contra caídas de alturas. Igualmente, el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 0472 de febrero 28 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la cual reglamenta todo lo relacionado con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD).
- El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista sin alterar el punto de equilibrio que la ley exige.
- De la misma forma, el contratista dando aplicación al Sistema de Seguridad y Movilidad Universitario, deberá dotar al personal de labor, de las ropas y elementos de seguridad y protección, necesarios y acordes a las actividades a realizar, tales como: casco, guantes, botas, gafas, arnés, las que se marcarán indicando el número del contrato, la condición de contratista y el logotipo institucional.
- La bitácora de obra es un instrumento mediante el cual se deja constancia de lo sucedido en la obra día a día. Es un medio tanto de comunicación como de mando que el interventor debe utilizar de manera correcta y sistemática durante todo el desarrollo de la obra. En ese sentido, el contratista también está obligado a llevar la bitácora diaria de obra como documento y soporte del desarrollo del contrato, en esta se registrarán las firmas del contratista, interventor y supervisor de interventoría, este último cuando se requiera.

4.7.1 Aspectos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.

Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

El contratista adjudicatario de la obra deberá implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que incluya un Programa de prevención y protección contra caídas en alturas, para garantizar la ejecución de la obra, en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo (SST), así mismo, en los componentes de calidad, ambiental, según normatividad vigente.

Es obligación del interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión (SG-SST) del contratista, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato. El contratista se obliga a aportar la matriz de aspectos e impactos ambientales.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Trabajo, relativos a Seguridad y Salud en el Trabajo y, tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos y frentes de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; igualmente deberá tener en cuenta las medidas de prevención y control en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072/15 Artículo 2.2.4.6.24 y lo estipulado en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, colaboradores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Para este propósito, el contratista e interventor debe considerar como mínimo y sin limitarse a los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y subcontratistas;
2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, colaboradores o subcontratistas;
3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. Considerando la rotación del personal por parte de los proveedores y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente;
4. Informar a los proveedores y subcontratistas al igual que a los trabajadores o colaboradores del contratista, previo al inicio del contrato los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias. Así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada mes, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;
5. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, y sus trabajadores o subcontratistas.

Los aspectos anteriormente mencionados deben trabajarse en conjunto con el Área de Gestión Ambiental y con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIVERSIDAD.

4.7.2. Materiales

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución para ser adquiridos a proveedores debidamente legalizados.

El costo de todos los acarreos de los materiales necesarios para la ejecución correcta de todas y cada una de las actividades de obra y/o adicionales que llegaren a presentarse, deberán incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.

Los materiales donde el APU no estima transporte son porque dentro del precio del material se encuentra incluido.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata el presente proceso de selección. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La Universidad no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

La vigilancia y custodia de los materiales, insumos, equipos de construcción y el espacio donde se ejecutarán las actividades establecidas en la presente convocatoria, estarán a cargo del contratista adjudicatario hasta la entrega a satisfacción y liquidación final del objeto contractual, cuyos costos deben incluirse en el porcentaje de Administración del AUI.

4.7.3 Aspectos técnicos

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales y Particulares del proyecto. Los aspectos que estas especificaciones técnicas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en las normas vigentes: **NSR-2010, RAS, NTC, INVIAS, ICPC, ASTM, AASHTO, NFPA, EIA/TIA, RETIE** y demás normas que den claridad a la interpretación, complementen y/o sustenten las normas enunciadas.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial para ciertas actividades de obra, que impida el cumplimiento de las normas citadas, los elementos y/o materiales constitutivos de ciertas actividades de obra, suministrados por el contratista, deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- Normas Técnicas ICONTEC
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Concrete Institute ACI
- Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el Supervisor de interventoría designado por la entidad, sobre la prelación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales y/o particulares de construcción de las actividades de obra contractuales, la Universidad y el interventor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en las normas emitidas por cualquier entidad pública o privada, debidamente autorizada para actuar dentro del territorio colombiano, que de claridad en la aplicación de dicha especificación sin que perjudique la calidad requerida para dicha actividad constructiva, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1.993, la cual reza: “5°. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia”.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de edificaciones, y prevalecen sobre las últimas.

4.7.4 Examen de los sitios

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su ejecución, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

4.7.5 Equipos

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnicas, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo deberán considerarse en el análisis de los precios unitarios de la propuesta, así como la vigilancia y seguridad de los mismos.

4.7.6 Señalización en la zona de las obras

Estará a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización informativa y preventiva de la obra, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y de coordinación del plan de manejo de tránsito si a ello hubiere lugar.

Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista, de acuerdo a la normatividad vigente. Las obras deberán estar aisladas de tal manera que la comunidad residente o visitante o público en general no pueda acceder a sitio de intervención, así mismo, en cada frente de trabajo se deberá contar con un sistema de señalización preventiva que permita evitar los accidentes de trabajo, señalizando las rutas seguras de circulación del personal de obra y demás personal visitante, los diferentes

sitios para almacenamiento de materiales, maquinaria, equipo, herramienta, insumos, combustibles, etc.

4.7.7 Personal para la obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Universidad, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El personal profesional al servicio de la obra descrito en el numeral 2.3.2. del presente pliego de condiciones.
- La mano de obra no calificada, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, deberán tener prioridad los habitantes de la zona de influencia.
- El personal necesario para ejecutar los ítems debe realizarse con mano de obra directa.
- El personal necesario para cada frente de trabajo.
- El personal necesario para cada frente de trabajo con la formación correspondiente y solicitado en el numeral 2.3.2 Personal Mínimo Requerido, de acuerdo a su rol dentro del programa de protección contra caídas en alturas.

4.8. OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO

El proponente a quien se le adjudique el contrato, además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las actividades establecidas en la presente convocatoria, deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales y específicas que a continuación se describen.

4.8.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos; el control de tráfico (si hay lugar a ello), señalización, cumplimiento norma trabajo en alturas, implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, entre otros. Dentro del alcance de esta gestión, se debe:

4.8.1.1 Obligaciones de Carácter Administrativo:

- a) El Contratista efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito: Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
- b) Verificar y asegurar que el personal, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- c) Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- d) Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.
- e) Informar por escrito a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA e interventoría acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, y recomendar la actuación que debe proceder.

- f) Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), de conformidad con la normatividad que se encuentre vigente.
- g) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del contrato.
- h) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca durante la ejecución del contrato, de tal forma que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA e interventoría intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- i) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, incorporarla en la carpeta contractual, conformando el archivo de gestión, conforme a las normas que regulan la materia.
- j) Programar y coordinar, con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- k) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato cuando la UNIVERSIDAD DEL CAUCA e interventoría lo requiera.
- l) El cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental, que sean aplicables.
- m) Para la ejecución del contrato el contratista deberá realizar actividades de rasqueteo de muros, pintura en vinilo tipo 1 sobre muros, pintura en koraza sobre muros, pintura en aceite para puertas, ventanas y balcones, pintura en esmalte de canales y bajantes, pintura para faroles externos, protección acrílica para portalones, limpieza de vidrios, aseo general y bote de escombros y demás actividades descritas en el presupuesto oficial.

4.8.1.2 Obligaciones de Carácter Técnico:

- a) Presentar informes por escrito acerca de la ejecución del contrato.
- b) Disponer de recursos de personal y equipo mínimo requerido, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en pliego de condiciones y la propuesta presentada.

4.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Programar y desarrollar dentro del plazo establecido en el presente proceso, la totalidad de las actividades de acuerdo con las características técnicas exigidas en los ítems requeridos por la Entidad, según lo establecido en el Anexo No. B "OFERTA ECONÓMICA".
- b) Hacer entrega en perfecto estado, tanto estético como funcional, la totalidad de las actividades requeridas de acuerdo con los requerimientos establecidos y exigencias del Interventor y la Universidad.
- c) Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto contractual, de acuerdo con las Normas Técnicas y especificaciones del Anexo No. B "OFERTA ECONÓMICA".
- d) Constituir la garantía única de cumplimiento requerida por la Entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- e) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- f) Allegar a la UNIVERSIDAD para el trámite del pago, certificación del representante legal o del revisor fiscal según el caso, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), y el Impuesto a la Equidad – CREE, si aplica, de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
- g) Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

- h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD por conducto del interventor o supervisor de interventoría.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.
- l) Informar oportunamente al Interventor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
- m) Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución, el acta de recibo final de obra y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- n) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- o) Presentar el Cronograma y el Plan de Trabajo de las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato, el flujograma de inversión semanal, el análisis de precios unitarios y el cálculo del porcentaje de administración indicado en el AUI de la oferta económica.
- p) Cumplir con el personal propuesto dentro de la oferta e informar debidamente a la interventoría en caso de presentarse algún cambio del equipo de trabajo.
- q) En caso de que se requiera cambio del personal propuesto y aceptado el contratista deberá presentar solicitud escrita con todos los soportes del personal objeto de cambio, de forma de que cumpla con todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.
- r) El contratista deberá presentar el Programa de Prevención y Protección contra Caídas para Trabajo en Alturas a Implementar en la Obra, debidamente suscrito por el contratista y avalado por el Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional propuesto, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- El programa del oferente debe contener como mínimo:
- Objetivo general que establezca los lineamientos básicos para trabajo en alturas.
 - Alcance del programa.
 - Roles y responsabilidades (se deben considerar como mínimo las responsabilidades y funciones del administrador del programa, profesional de trabajo en alturas, trabajador autorizado, ayudantes de seguridad y brigadas de emergencia para rescate en alturas).
 - Requisitos de capacitación y entrenamiento para los roles definidos por la organización.
 - Identificación de peligros.
 - Evaluación y valoración de riesgos.
 - Procedimientos de trabajo documentados y los anexos definidos por el empleador para cada frente de trabajo.
 - Medidas de prevención.
 - Sistemas de acceso para trabajos en alturas.
 - Medidas de protección.
 - Procedimientos en caso de emergencias.
- s) Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos.

4.9. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

- a) Expedir el registro de disponibilidad presupuestal
- b) Aprobar la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.
- c) Suscribir el acta de inicio.
- d) La Universidad pondrá a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado, de acuerdo al cronograma de ejecución de las obras.



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

- e) Aprobar por intermedio del interventor la entrega de todas las actividades objeto del contrato.
- f) La Universidad recibirá a satisfacción las obras cuando estos cumplan con las condiciones establecidas de acuerdo con el aval del Interventor en las actas parciales acatando las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presupuesto oficial y rechazará aquellas que no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- g) La Universidad adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a la Vicerrectoría Administrativa y la Oficina Jurídica, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, informe que deberá contener el soporte técnico, jurídico y financiero.
- h) Efectuar los trámites necesarios para el pago dentro de los plazos establecidos.
- i) Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la UNIVERSIDAD.
- j) Liquidar el contrato en caso de que aplique.
- k) Las demás que sean necesarias acordes con la naturaleza del contrato.
- l) Realizar por intermedio del interventor y el área de seguridad y salud en el trabajo seguimiento al cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo presentado por el oferente favorecido.

4.10 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- a) Estudio técnico junto con sus anexos.
- b) El pliego de condiciones y sus anexos
- c) Las notas importantes expedidas por la UNIVERSIDAD.
- d) La propuesta en todas sus partes y aceptada por la UNIVERSIDAD.
- e) El informe definitivo de verificación elaborado por el Comité Asesor de la UNIVERSIDAD.
- f) Acta de audiencia de adjudicación.
- g) La resolución de adjudicación.
- h) La Garantía Única aprobada por la UNIVERSIDAD.
- i) Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA

Rector

Proyectó componente jurídico: Adriana M. Puscuz Bravo, Abogada Contratista, Vicerrectoría Administrativa
Revisó componente jurídico: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco, Vicerrector Administrativo
Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Jurídica



Vicerrectoría
Administrativa

ANEXO A
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Popayán, _____ 2025

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Ciudad.

El suscrito _____ legalmente autorizado para actuar en nombre de _____ de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria pública N° de 2025, de la Universidad del Cauca, hago llegar a Ustedes la siguiente propuesta para realizar la OBRA CIVIL PARA EL ENLUCIMIENTO DE FACHADAS EXTERNAS DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADOS EN EL SECTOR HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN – AÑO 2025.

Para tal efecto declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete al firmante de esta carta o a quien representa.
- Que ninguna Entidad o Persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de la propuesta, que realicé la visita obligatoria al lugar de las obras y por ende conozco el área donde se realizarán, que he investigado la disponibilidad de los materiales de construcción, mano de obra, transporte, proveedores, distribuidores y fabricantes.
- Que en los precios unitarios se han incluido todos los costos correspondientes a la adquisición, transporte y acopio si llegara el caso; lo mismo que otros elementos de acuerdo a las especificaciones de construcción.
- Que he leído, conozco y aceptó las especificaciones técnicas establecidas por la Universidad del Cauca en el presupuesto.
- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta propuesta.
- Que asumo el reconocimiento y asunción de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley.
- Bajo gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo por concepto de impuestos sobre la renta y complementarios a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente la obra en un plazo de _____ () días calendario contados a partir de la legalización del contrato, previa suscripción del acta de iniciación.
- Que el valor de mi propuesta está consignado en el sobre # 2 de la oferta económica.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Universidad del Cauca para que realice la recolección y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el presente proceso de contratación. De igual manera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, autorizo a la Universidad, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia.
- Que la presente propuesta técnico-jurídica consta de: _____ () folios debidamente numerados _____



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal de la persona jurídica no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto, matriculado. “De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Arquitecto, matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil o Arquitecto, con Matrícula Profesional No. _____ y c. c. No. _____ de _____, abono la presente propuesta”.

(Firma de quien abona la propuesta)



Vicerrectoría
Administrativa

ANEXO B
PROPUESTA ECONOMICA
CONVOCATORIA PÚBLICA NO. DE 2025

OBRA CIVIL PARA EL ENLUCIMIENTO DE FACHADAS EXTERNAS DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADOS EN EL SECTOR HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN – AÑO 2025.

N o .	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Claustro de Santo Domingo y Paraninfo Francisco José de Caldas				
1. 1	Rasqueteo de muros para retirar las capas de cal o pintura existentes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas y resanes	M2	218.00		
1. 2	Pintura en vinilo tipo 1 de muros a dos manos, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.	M2	2,137. 00		
1. 3	Pintura en koraza para fachada del Paraninfo a tres manos, de acuerdo a colores determinados, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.	M2	180.00		
1. 4	Pintura en vinilo tipo II, aplicado a tres manos en los aleros, incluye resanes sobre dilataciones del superboard, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	400.00		
1. 5	Pintura en aceite para puertas ambas caras, incluye balcones, previo lijado de las superficies, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UNID.	25.00		
1. 6	Pintura en aceite para ventanas y balcones, ambas caras, incluye limpieza de vidrios, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UNID.	68.00		
1. 7	Pintura en esmalte de canales y bajantes, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	ML	444.00		
1. 8	Protección acrílica para el ladrillo a la vista, de las cornisas y ventanas, utilizando sika 101 y emulsión, incluye limpieza de vidrios, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	113.00		
1. 9	Protección acrílica para portalones en piedra, utilizando sika 101 y emulsión, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UNID.	3.00		
1. 1 1	Limpieza interior de canales, incluye recolección y bote, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	240.00		
1. 1 1	Pintura en vinilo TIPO 1 para cenefa doble	ML	61.00		
1. 1 2	Pintura de faroles, incluye limpieza, andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UND	38.00		



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

1. 1 3	protección acrílica para portales en ladrillo, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UND	5.00		
1. 1 4	Pintura en vinilo TIPO 1 para cenefa sencilla	ML	242.00		
1. 1 5	aseo general y bote de escombros	UND	1.00		
	COSTO DIRECTO				
2	Panteón de los Próceres				
2. 1	Pintura en koraza 3 manos de muros y cornisas, incluye resanes, repellos, estuco en partes que sea necesario, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	252.00		
2. 2	Pintura en aceite para puerta 1,86 x 3,80, ambas caras	UNID.	1.00		
2. 3	Pintura puerta de balcón 1.25 x 2.65, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UNID.	1.00		
2. 4	Pintura en aceite para ventanas 1.40 x 2.00, ambas caras, incluye limpieza de vidrios, andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UNID.	5.00		
2. 5	Aseo general y bote de escombros	UND	1.00		
	COSTO DIRECTO				
3	Casa Rosada Facultad de Artes - Diseño Gráfico				
3. 1	Rasqueado de muros para retirar las capas de cal o pintura existentes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	61.00		
3. 2	Pintura en vinilo tipo 1 de muros a dos manos, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.	M2	605.00		
3. 3	Pintura en vinilo tipo II, aplicado a tres manos en los aleros, incluye resanes sobre dilataciones del superboard, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.	M2	112.00		
3. 4	Pintura en aceite para puertas ambas caras, incluye balcones, previo lijado de las superficies, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UNID.	7.00		
3. 5	Pintura en aceite para ventanas y balcones, ambas caras, incluye limpieza de vidrios, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UNID.	22.00		
3. 6	Pintura en esmalte de canales y bajantes, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	ML	126.00		
3. 7	Pintura de rejas de seguridad, balcones, incluye andamios certificados y equipo de trabajo en alturas	UNID.	22.00		
3. 8	Protección acrílica para portales en piedra, utilizando sika 101 y emulsión, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UNID.	1.00		



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

3.9	Arreglo de canales y bajantes, incluye rectificación de soldaduras y/o reemplazo de tramos en mal estado, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UND	1.00		
3.1	Limpieza interior de canales, incluye recolección y bote, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	70.00		
3.11	Aseo general y bote de escombros	UND	1.00		
	COSTO DIRECTO				
4	Edificio Administrativo				
4.1	Rasqueteo de muros para retirar las capas de cal o pintura existentes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	14.00		
4.2	Pintura en vinilo TIPO 2 a tres manos de muros y aleros, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	137.00		
4.3	Pintura en aceite para puertas, ambas caras, incluye previo lijado de las superficies	UNID.	4.00		
4.4	Arreglo de canales y bajantes, incluye rectificación de soldaduras y/o reemplazo de tramos en mal estado, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UND	1.00		
4.5	Limpieza interior de canales, incluye recolección y bote, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	17.00		
4.6	Pintura de canales y bajantes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	28.00		
4.7	Pintura de rejas en aceite ambas caras	Und	2.00		
4.8	Pintura de balcones en aceite ambas caras, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	Und	3.00		
4.9	Aseo general y bote de escombros	UND	1.00		
	COSTO DIRECTO				
5	Unidad de salud y Casa Alban				
5.1	Pintura en vinilo tipo 1 de muros a dos manos, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.	M2	36.00		
5.2	Pintura en vinilo TIPO 2 de muros a tres manos, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.	M2	359.00		
5.3	Pintura en aceite para puertas ambas caras, incluye previo lijado de las superficies	UNID.	2.00		
5.4	Pintura en aceite para ventanas y balcones, ambas caras, incluye limpieza de vidrios, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UNID.	10.00		
5.5	Pintura en esmalte de canales y bajantes, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	ML	71.00		



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

5. 6	Protección acrílica para portalones en Ladrillo, utilizando sika 101 y emulsión, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UNID.	1.00		
5. 7	Pintura en vinilo TIPO 1 para cenefa sencilla	ML	25.00		
5. 8	aseo general y bote de escombro	UND	1.00		
	COSTO DIRECTO				
6	Claustro El Carmen Facultad de Ciencias Humanas				
6. 1	Rasqueteo de muros para retirar las capas de cal o pintura existentes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	128.00		
6. 2	Pintura en vinilo tipo 1 de muros a dos manos, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.	M2	1,275.00		
6. 3	Pintura en vinilo tipo II, aplicado a tres manos en los aleros, incluye resanes sobre dilataciones del superboard, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	222.00		
6. 4	Repello 1:3 malla venada en aleros, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas, altura promedio 9 mts	M2	10.00		
6. 5	Pintura en aceite para puertas, ambas caras, incluye previo lijado de las superficies	UNID.	6.00		
6. 6	Pintura en aceite para ventanas y rejas, ambas caras, incluye limpieza de vidrios, balcones, previo lijado de las superficies, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UNID.	58.00		
6. 7	Protección acrílica para portalones en piedra, utilizando sika 101 y emulsión, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UNID.	1.00		
6. 8	Arreglo de canales y bajantes, incluye rectificación de soldaduras y/o reemplazo de tramos en mal estado, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UND	1.00		
6. 9	Limpieza interior de canales, incluye recolección y bote, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	140.00		
6. 1	Pintura en aceite de canales y bajantes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	220.00		
6. 1 1	Aseo general y bote de escombros	UND	1.00		
	COSTO DIRECTO				
7	Casa Museo Mosquera y Archivo Histórico				
7. 1	Rasqueteo de muros para retirar las capas de cal o pintura existentes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	62.00		
7. 2	Pintura en vinilo tipo 1 de muros a dos manos, incluye resanes, estuco en los sitios que se	M2	616.00		



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

	requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.				
7. 3	Pintura en vinilo tipo II, aplicado a tres manos en los aleros, incluye resanes sobre dilataciones del superboard, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	165.00		
7. 4	Pintura en barniz para puertas exteriores, ambas caras, incluye previo lijado de las superficies	UNID.	2.00		
7. 5	Pintura en barniz para ventanas incluye rejas, ambas caras, incluye limpieza de vidrios, previo lijado de las superficies	UNID.	16.00		
7. 6	Arreglo de canales y bajantes, incluye rectificación de soldaduras y/o reemplazo de tramos en mal estado, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UND	1.00		
7. 7	Limpieza interior de canales, incluye recolección y bote, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	104.00		
7. 8	Pintura en aceite de canales y bajantes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	123.00		
7. 9	Aseo general y bote de escombros	UND	1.00		
	COSTO DIRECTO				
8	Casa Torres Tenorio: Facultad de Artes Conservatorio				
8. 1	Rasqueado de muros para retirar las capas de cal o pintura existentes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	111.00		
8. 2	Pintura en vinilo tipo 1 de muros a dos manos, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas.	M2	1,106.00		
8. 3	Pintura en vinilo tipo II, aplicado a tres manos en los aleros, incluye resanes sobre dilataciones del superboard, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	M2	171.00		
8. 4	Pintura en aceite para puertas, ambas caras, incluye previo lijado de las superficies	UNID.	15.00		
8. 5	Pintura en aceite para ventanas incluye rejas, ambas caras, previo lijado de las superficies, limpieza de vidrios, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UNID.	15.00		
8. 6	Arreglo de canales y bajantes, incluye rectificación de soldaduras y/o reemplazo de tramos en mal estado, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	GLOB	1.00		
8. 7	Limpieza interior de canales, incluye recolección y bote, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	120.00		
8. 8	Protección acrílica para portalones en piedra, utilizando sika 101 y emulsión, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UNID.	2.00		
8. 9	Pintura de canales y bajantes, incluye andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	ML	182.00		



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

8.1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1.00		
	COSTO DIRECTO				
9	Nuevo Edificio Facultad de Ciencias Humanas y Sociales				
9.1	Pintura koraza a tres manos en muros del primer piso, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas, altura Máxima = 4 mts	M2	200.33		
9.2	Pintura Koraza para cenefa o cornisa sencilla, similar al color de las cornisas de Santo Donimgo	ML	62.38		
9.3	Pintura Koraza para cenefa o cornisa doble, similar al color de las cornisas de Santo Donimgo	ML	62.38		
9.4	Pintura en aceite para puertas primer piso ambas caras, previo lijado de las superficies, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UND	3.00		
9.5	Pintura en aceite para ventanas primer piso incluye rejas, ambas caras, previo lijado de las superficies, limpieza de vidrios, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UND	7.00		
9.6	Pintura de faroles, incluye limpieza, andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UND	6.00		
9.7	Aseo general y bote de escombros	UND.	1.00		
	COSTO DIRECTO				
10	Edificio Bicentenario				
10.1	Pintura koraza a tres manos en muros, incluye resanes, estuco en los sitios que se requiera, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas, altura Máxima = 4 mts	M2	161.93		
10.2	Pintura Koraza para cenefa o cornisa sencilla, similar al color de las cornisas de Santo Donimgo	ML	49.36		
10.3	Pintura Koraza para cenefa o cornisa doble, similar al color de las cornisas de Santo Donimgo	ML	49.36		
10.4	Pintura en aceite para puertas primer piso ambas caras, previo lijado de las superficies, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UND	2.00		
10.5	Pintura en aceite para ventanas primer piso incluye rejas, ambas caras, previo lijado de las superficies, limpieza de vidrios, andamios certificados y equipo para trabajo en alturas	UND	14.00		
10.6	Pintura de faroles, incluye limpieza, andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UND	6.00		
10.7	Protección acrílica para portalones en piedra, utilizando sika 101 y emulsión, incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UNID.	2.00		



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

1 0. 8	Aseo general y bote de escombros	UND.	1.00		
	COSTO DIRECTO				
	TOTAL COSTO DIRECTO FACHADAS				
	AUI 30 %				
	COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO				
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD 5%				
	GRAN TOTAL FACHADAS				

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Matricula Profesional No. _____
Dirección: _____
Teléfono o celular No. _____
Correo electrónico: _____



Vicerrectoría
Administrativa

ANEXO C
PARTICIPACION CONSORCIO

Señor
Rector
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Consorcio, en la CONVOCATORIA PUBLICA N° _____ de 2025, cuyo objeto se refiere a realizar la OBRA CIVIL PARA EL ENLUCIMIENTO DE FACHADAS EXTERNAS DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADOS EN EL SECTOR HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN – AÑO 2025.

Denominación: el Consorcio se denomina _____

1. Integración: El Consorcio está integrado por:

Nombre	Nit o CC.	% de participación
--------	-----------	--------------------

A.
B.

2. Duración: La duración del Consorcio se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.
3. Responsabilidad: Los consorciados responderemos solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
4. Representante: Para todos los efectos, el representante del consorcio es _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera el Consorcio.
5. Sede del Consorcio:

Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2025

C. C.	No de	C. C.	No de
-------	-------	-------	-------



Vicerrectoría
Administrativa

ANEXO D
PARTICIPACION UNIÓN TEMPORAL

Señor
Rector
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Unión Temporal, en la CONVOCATORIA PUBLICA N° de 2025, cuyo objeto se refiere a realizar la OBRA CIVIL PARA EL ENLUCIMIENTO DE FACHADAS EXTERNAS DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADOS EN EL SECTOR HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN – AÑO 2025.

1. Denominación: La Unión Temporal se denomina _____
2. Integración: La Unión Temporal está integrada por:

Nombre	Nit o CC.	% de participación
A.		
B.		
3. Duración:	La duración de la Unión Temporal se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.	
4. Responsabilidad:	Los miembros de la U.T. responderemos individualmente de acuerdo con la participación de cada uno de nosotros en la ejecución del contrato, por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.	
5. Representante:	Para todos los efectos, el representante de la U.T. es _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera la Unión Temporal.	
6. Sede de la Unión Temporal:	Dirección: Teléfono: Correo Electrónico:	

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2025.

C. C.	No de	C. C.	No de
-------	-------	-------	-------



Vicerrectoría
Administrativa

ANEXO E

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ DE 2025

Señores

Universidad del Cauca

Popayán

Por medio del presente documento, el suscrito _____
legalmente autorizado para actuar en nombre de la empresa
_____, manifiesto que, no me encuentro incurso en ninguna
causal de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD señaladas en el Acuerdo 064 de 2008 o
Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, la Constitución Política Colombiana
y en la Ley. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la
Procuraduría General de la Nación, la carta de presentación de la propuesta y la
suscripción de este anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA



Vicerrectoría
Administrativa

ANEXO H
CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Popayán, _____ (fecha)

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán – Cauca

Referencia: Convocatoria Pública No. de 2025

Objeto: OBRA CIVIL PARA EL ENLUCIMIENTO DE FACHADAS EXTERNAS DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADOS EN EL SECTOR HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN – AÑO 2025.

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____ (nombre del proponente).

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- Que la firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.
- Que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos de la presente convocatoria.
- Que estoy dispuesto a desplazarme al Municipio de Popayán durante la ejecución de las obras para cumplir los deberes propios de la actividad encomendada con una dedicación del _____ % (Porcentaje de dedicación propuesto) y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno que cumpla con las condiciones de la presente convocatoria pública.
- Que no estoy prestando mi hoja de vida, sus anexos y soportes correspondientes para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____ (nombre del proponente).

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Matricula Profesional o Licencia No. _____
Dirección: _____
Teléfono o celular No. _____
Correo electrónico: _____



Vicerrectoría
Administrativa

ANEXO J
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Popayán – Cauca

Nombre del representante legal (Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad del Cauca para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N° _____ de 2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N° _____ de 2025.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N° _____ de 2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [] días del mes de 2025.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente (s) o de su Representante Legal)



Vicerrectoría
Administrativa

ANEXO K

CARTA DE COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU COMPONENTE DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS PARA TRABAJO EN ALTURAS A IMPLEMENTAR EN LA OBRA.

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Convocatoria Publica No. de 2025

Objeto: OBRA CIVIL PARA EL ENLUCIMIENTO DE FACHADAS EXTERNAS DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADOS EN EL SECTOR HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN – AÑO 2025.

El suscrito _____, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria pública N° ____ de 2025 de la Universidad del Cauca, declaro bajo la gravedad de juramento que, me comprometo a ejecutar el contrato objeto de esta convocatoria, con la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072/15 Artículo 2.2.4.6.24) y lo estipulado en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, expedida por el Ministerio de Trabajo, y las demás que la complementen o sustituyan, teniendo en cuenta y sin limitarse entre otros requisitos a utilizar los Sistemas de Acceso para Trabajo en Alturas y Equipos de Protección contra Caídas, debidamente Certificados.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Popayán a los ____ del mes _____ de 2025.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: LOS ANEXOS F y G SE PUBLICARÁN COMO DOCUMENTOS ADICIONALES